

Sesion 2.^a ordinaria en 6 de Junio de 1908

PRESIDENCIA DEL SENOR ORREGO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Los señores Meeks i Letelier solicitan diversos antecedentes.—El señor Baquedano formula observaciones sobre la construccion del ferrocarril de Rucapequen a Tomé.—Contesta el señor Ministro de Obras Públicas.—El señor Rivas inicia una interpelacion al señor Ministro de Hacienda sobre el préstamo de quinientas mil libras esterlinas hecho a la Casa Granja i C.^a—El señor Ministro de Hacienda manifiesta que contestará esta interpelacion en la sesion próxima.—El señor Veas continúa las observaciones iniciadas en la sesion anterior sobre la situacion producida en las Maestranzas de los Ferrocarriles del Estado.—A indicacion del señor Puga Borne se acuerda aplazar las interpelaciones pendientes sobre los sucesos de Iquique.—Se discute i aprueba en jeneral el proyecto sobre construccion de un ferrocarril desde el puerto de Lebu a los Sauces pasando por Cañete.—Se entra a la discusion particular i queda pendiente.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República en que inicia un proyecto sobre creacion de un nuevo Juzgado de Letras en Valdivia.
Oficio del Senado con que remite un proyecto de acuerdo sobre concesion de permiso a don Senen Alvarez de la Rivera para aceptar el cargo de vice-Cónsul de España en Santiago.
Oficio del Senado con que remite un proyecto de acuerdo sobre concesion de permiso a don Tito Lisoni para aceptar el cargo de Cónsul de Venezuela en Chile.

Oficio del Senado con que devuelve un proyecto de acuerdo sobre concesion de permiso a la Sociedad de Socorros Mutuos de Punta Arenas para conservar la posesion de un bien raiz.

Informe de la Comision de Gobierno en que propone el archivo de una mocion presentada en años anteriores sobre aumento de sueldos a los Subsecretarios de Estado.

Informe de la Comision de Gobierno en la que propone se deseche una mocion sobre aumento de la pension de que disfruta doña Rosalía Portales.

Informe de la Comision de Beneficencia sobre una solicitud de la Junta de Beneficencia de los Andes.

Informe de la Comision de Tabla en que propone el orden de los asuntos para las discusiones de la Cámara.

Informe de la Comision de Tabla en que propone se archiven o desechen diversos proyectos pendientes.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 1.^a ordinaria en 4 de junio de 1908.—Presidencia del señor Orrego.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio	Dávila, Ponciano
Arellano, Roberto	Díaz B., Joaquin
Balmaceda, Enrique	Echáurren, José F.
Bambach, Samuel	Echavarría, Guillermo
Baquedano, Fernando	Echenique, Gonzalo
Barros E., Alfredo	Echenique, Joaquin
Campillo, Luis E.	Encina, Francisco A.
Campino, Carlos	Erazuriz, Benjamin
Concha, Malaquias	Espejo, Daniel A.
Corbalan M., Ramon	Espinosa J., Manuel
Correa B., Agustin	Eyzaguirre, Javier
Cox Méndez, Ricardo	Flores, Marcial

García de la H., Pedro Rios Ruiz, Víctor
 García H., Enrique Rivas, Ramon
 Gómez G., Agustina Rivera, Guillermo
 González J., Samuel Rivera, Juan de Dios
 Gutiérrez, J. Ramon Rodríguez, Aníbal
 Guerra, Jorje Rodríguez, Enrique A.
 Huneus, Alejandro Rosselot, Alejandro
 Huneus, Antonio Ruiz V., Eduardo
 Huneus, Jorje Sánchez, Roberto
 Irrazaval, Alfredo Suárez M., Eduardo
 Izquierdo Vargas, F. Subercaseaux del R., F
 Izquierdo, Luis Urzúa, Darío
 Lámas, Luis Urrutia, Miguel
 Leon Silva, Samuel Valdivieso Blanco, J.
 Letelier, Aníbal Veas, Bonifacio
 Libano, Primitivo Viel, Oscar
 Lorca M., Perfecto Villegas, Enrique
 Lorca P., Rafael Zañartu, Carlos
 Lyon P., Arturo Zañartu, Enrique
 Matte, Jorje los señores Ministros
 Meeks, Roberto E. del Interior, de Rela-
 Mena, L. Aníbal ciones Exteriores, Cul-
 Montenegro, Pedro N to i Colonizacion, de
 Muñoz R., Fidel Justicia e Instruccion
 Ovalle, Abraham Pública, de Guerra i
 Palacios, Mariano Marina, de Industria i
 Pereira, Guillermo Obras Públicas i el
 Pleiteado, F. de P. Secretario.
 Puga Borne, Julio

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion 71.^a extraordinaria, celebrada el 8 de febrero próximo pasado.

Se dió cuenta:

1.º De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República:

El primero, de 13 de febrero último, comunica que con esa fecha ha resuelto clausurar el período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional.

Se mandó al archivo.

I en el segundo inicia un proyecto de lei por el cual se eleva la gratificacion acordada al juez letrado de Taltal por la lei número 1,852, de 13 de febrero de 1906, a cinco mil pesos, i la que se concedió al promotor fiscal de ese departamento, a seis mil pesos.

A Comision de Lejislacion i Justicia.

2.º De dos oficios del señor Ministro del Interior:

En el primero, de 29 de mayo próximo pasado, comunica que el dia 1.º de junio S. E. el Presidente de la República asistirá a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional.

Se mandó al archivo.

I en el segundo solicita la devolucion del decreto número 5,830, con todos sus antecedentes, que fué remitido a esta Cámara en enero último, a pedido del señor Izquierdo don Luis, decreto por el cual se aceptó la propuesta para proveer de diversos artículos a la policía de Lebu.

Se acordó la devolucion.

3.º De un oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que remite la Memoria del Departamento de su cargo correspondiente al año 1906.

Se mandó tener presente.

4.º De dos oficios del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

En el primero envia copia del sumario levantado sobre la investigacion con motivo de los cargos hechos contra la conducta funcionaria del inspector de trenes i estaciones de los ferrocarriles aislados, don Arturo Perales, solicitado por el señor Sánchez.

I en el segundo remite una nómina completa de los empleados separados de los ferrocarriles del Estado, a peticion del administrador de la Primera Seccion, con indicacion de las causas que han motivado la separacion, datos solicitados por el señor Leiva.

Quedaron a disposicion de los señores Diputados.

5.º De un oficio del presidente de la Comision Conservadora, en el que da cuenta a la Cámara de los asuntos de que se ha ocupado dicha Comision durante el receso del Congreso Nacional.

Se mandó contestar i archivar.

6.º De tres oficios del Honorable Senado: En el primero comunica que no ha insistido en el proyecto de lei, desechado por esta Cámara, sobre autorizacion para adquirir la propiedad de la Compañía de Seguros La Union Chilena, ubicada en Valparaiso, entre las calles de Blanco, Avenida Errázuriz i Pasaje número 1, i en que funciona la Direccion Jeneral de la Armada i demas oficinas superiores de la Marina.

Se mandó al archivo.

I en los otros dos comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en los siguientes proyectos de lei:

En el que asigna al Intendente de Valparaiso, para gastos de representacion, la suma de cinco mil pesos, i modifica los sueldos de los empleados de dicha Intendencia.

I en el que autoriza al Presidente de la República para pagar una prima por quintal métrico de lino producido i elaborado en

el pais, que se esporte por las aduanas de Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt i Ancud.

Se mandaron al archivo.

7.º De un oficio de la Comision Especial encargada de estudiar el proyecto de Código Orgánico de Tribunales, en el que comunica que, en sesion de 26 de mayo último, ha procedido a constituirse, eligiendo presidente al señor Alas Lavaqui.

Se mandó tener presente.

8.º De un oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razon, despues de objetarlo por estimarlo ilegal, del decreto supremo número 2,259, de 21 del mes próximo pasado, espedido por el Ministerio del Interior, por el cual se ordena a la Tesorería Fiscal de Santiago que pague a don Victoriano de la Cruz, la suma de ocho mil cuatrocientos cuarenta i dos pesos treinta i dos centavos, por forraje suministrado a las policías de la provincia de Nuble, conforme a la propuesta aceptada por decreto número 782, de 16 de marzo último, e imputa el gasto al ítem 923, partida 5.ª del presupuesto del indicado Ministerio.

Se mandó a Comision de Gobierno.

9.º De una comunicacion del señor Arcediano del Cabildo Eclesiástico, por la cual invita a los miembros de esta Cámara a los funerales del Ilust.ísimo i Reverendísimo señor Arzobispo doctor don Mariano Casanova.

Se mandó al archivo.

10. De dos oficios con que las municipalidades de Puente Alto i Algarrobito envian sus presupuestos para el año 1909.

Se mandaron al archivo.

11. De cuatro solicitudes particulares:

Una de don Nicanor Navas Pérez, sobreviviente del combate naval de Iquique en 21 de mayo de 1879, soldado de la guarnicion militar a bordo de la "Esmeralda", en que pide se le considere como cabo 1.º para los efectos del goce de la pension de retiro.

Se mandó a Comision de Guerra i Marina.

Otra de don Abel Peragallo Silva, oficial primero de la secretaria de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en que pide abono de servicios para los efectos de su jubilacion.

Se mandó a Comision de Lejislacion i Justicia.

Otra de doña Clarisa Castro Gaete, nieta del teniente-coronel, servidor de la Independencia, don Juan de Dios Castro, en que pide pension de gracia.

Se mandó a Comision de Guerra i Marina.

I la última de don Andres Laiseca, en que

pide la devolucion de los antecedentes acompañados a otra solicitud que tiene presentada.

Se acordó la devolucion en la forma acostumbrada.

12. Del siguiente telegrama:

"Lisboa, 13 de febrero de 1908.—Excmo. señor Presidente de la Cámara de Diputados.—Santiago.—Chile.—El Rei i su Gobierno, profundamente conmovidos por la significativa manifestacion de pesar de la Honorable Cámara de Diputados con motivo de la horrosa desgracia que cubre de luto a la nacion portuguesa, le envian sus sinceros agradecimientos.—Ministro de los Negocios Extranjeros".

Se mandó al archivo.

13. De un telegrama suscrito por el Intendente i primer alcalde de la Serena en el que agradecen, a nombre del pueblo de ese departamento, el despacho del proyecto sobre el ferrocarril lonjitudinal.

Se mandó al archivo.

14. De dos telegramas:

Uno de los vecinos de Puren i otro de los vecinos de Los Sauces, en que piden el pronto despacho del proyecto relativo al ferrocarril de Lebu a los Sauces, pasando por Cañete.

Se mandaron agregar a sus antecedentes en Comision.

Se procedió a elegir mesa directiva de la Cámara, para la lejislatura ordinaria.

El señor Ruiz Valledor manifestó, en nombre de su partido, que la Mesa Directiva que habia actuado en la última lejislatura le merecia plena confianza, i que por este motivo los Diputados conservadores emitirian sus votos para que fuera reelejida.

Recojida la votacion se emitieron sesenta i siete cédulas, i el escrutinio dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por don Rafael Orrego	65	votos
" " Guillermo Rivera	1	"
" En blanco	1	"
Total	67	votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por don José Víctor Besa	64	votos
En blanco	3	"
Total	67	votos

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por don Roberto Sánchez G. de la Huerta.....	65	votos
„ „ Pedro N. Montenegro..	1	„
„ „ En blanco	1	„
<hr/>		
Total	67	votos

Quedaron, en consecuencia, elejidos: Presidente, el señor Orrego; primer vice-Presidente, el señor Besa; i segundo vice-Presidente el señor Sánchez.

El señor Orrego dió a la Cámara las gracias en su nombre i en el de los señores vice-Presidentes por la nueva manifestacion de confianza que acababan de recibir con motivo de esta eleccion.

Usó, ademas, de la palabra en el mismo sentido, en nombre del partido liberal el señor Irrarázaval Z.

A indicacion del señor Orrego (Presidente) se acordó por asentimiento unánime que las sesiones ordinarias que debe celebrar la Cámara, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, se verifiquen los dias juéves, viérnes i sábados de cada semana, de 3 a 6 de la tarde.

A indicacion del mismo señor Orrego (Presidente) se acordó, tambien por asentimiento unánime, destinar las sesiones de los sábados al despacho de solicitudes particulares de carácter industrial i de solicitudes particulares de gracia, alternativamente.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Veas formuló diversas observaciones acerca del servicio de los Ferrocarriles del Estado i acerca de las causas que han motivado la última huelga de los obreros de la Maestranza de dichos ferrocarriles.

Terminada la primera hora se suspendió la sesion por diez minutos.

Trascurrido este plazo se llamó a la Sala a los señores Diputados, i como no se reuniera el quorum necesario, se declaró a las cuatro horas cuarenta minutos de la tarde que la sesion no continuaba“.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

“Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La Corte de Apelaciones de Valdivia ha pedido al Gobierno la creacion de un segundo Juzgado de Letras para el departamento de Valdivia.

Se funda esta peticion en el creciente desarrollo de ese departamento, que ocupa, por su poblacion, el tercer lugar de la República; en el incremento de su actividad industrial i mercantil i en el movimiento, cada vez mayor, del único Juzgado que hoi existe en él.

Segun los últimos estados existen en tramitacion dos mil trescientas noventa i siete causas civiles i quinientas sesenta i nueve criminales.

En 1907 ingresaron al Juzgado seiscientos veintiocho causas civiles i doscientas veintiseis criminales i se fallaron en ese año trescientas noventa i ocho civiles, incluyendo las de jurisdiccion voluntaria, i seiscientos veintiocho criminales, de las cuales trescientas doce fueron verbales.

Por estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Créase un nuevo Juzgado de Letras para el departamento de Valdivia.

Este Juzgado tendrá un secretario, un portero i los demas empleados necesarios para su servicio.

Art. 2.º Las causas civiles i criminales pendientes se distribuirán por mitad entre los dos juzgados, debiendo hacer la distribucion la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Art. 3.º Los funcionarios creados por esta lei gozarán de los sueldos i gratificaciones que las leyes vijentes asignan a los empleados de igual categoria.

Art. 4.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de seis mil pesos (\$ 6,000) en la instalacion del nuevo Juzgado.»

Santiago, 1.º de junio de 1908.—PEDRO MONTT.—*Domingo Amunátegui*“.

2.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

«Santiago, 4 de junio de 1908.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesion de 2 del actual, ha tenido a bien elejir para Presidente al señor

don Ramon Escobar i para vice-Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E. — RICARDO MATTE PEREZ.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario».

“Santiago, 2 de junio de 1908.—Con motivo de la solicitud que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese a don Senen Alvarez de la Rivera M. el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion Política para que pueda aceptar el cargo de vice-Cónsul Honorario de España en Santiago.”

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario”.

“Santiago, 2 de junio de 1908.—Con motivo de la solicitud que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese a don Tito V. Lisoni el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion Política para que pueda aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de la República de Venezuela en Chile”.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario”.

“Santiago, 2 de junio de 1908.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que concede a la institucion denominada “Patronato Santa Filomena” el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que ha adquirido en la calle de San Diego de la ciudad de Santiago, i cuyos deslindes son los siguientes: al norte, con propiedad de doña Clemencia Calderon; al sur, con propiedad de la sucesion de don Pedro Guzman i don Juan A. Gacitúa; al oriente, con la calle de San Diego; i al poniente, con propiedad de don Pablo Canová i otros.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en con-

testacion a su oficio número 471, de 6 de febrero último.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario”.

“Santiago, 2 de junio de 1908.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que concede a la Casa de Huérfanos de Talca el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, hasta por treinta años, la posesion de los bienes raices que ha adquirido en la calle Tres Poniente entre Dos i Tres Norte, i en la Una Norte, entre Una i dos Poniente, de dicha ciudad.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 473, de fecha 6 de febrero del presente año.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario”.

“Santiago, 2 de junio de 1908.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que concede a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Punta Arenas el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, por treinta años, la posesion del bien raiz adquirido por dicha institucion i ubicado en la calle de Jorje Montt de la ciudad nombrada.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 470, de fecha 7 de febrero del presente año.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario”.

3.º De dos informes de la Comision de Gobierno:

El primero dice como sigue:

“Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno tiene el honor de proponer que se envíe al archivo la mocion formulada en julio de 1902 por el Diputado don José Agustin Verdugo, para que se fijara en siete mil quinientos pesos anuales el sueldo de los sub-Secretarios de Estado, pues una lei de fecha posterior, la de 25 de enero de 1907, ha elevado los sueldos de esos empleados a nueve mil pesos anuales.

Sala de la Comision, 4 de junio de 1908.—*Juan de Dios Rivera*.—*Luis Lamas*.—*Jorje E. Guerra*.—*Samuel Leon Silva*».

I el segundo recaído en el proyecto del Honorable Senado que aumenta a doscientos pesos mensuales la pensión de que goza doña Rosalía Portales, hija del estadista don Diego Portales.

4.º Del siguiente informe de la Comisión de Beneficencia i Culto:

„Honorable Cámara:

La Comisión de Beneficencia i Culto estima que debe ser enviada al archivo la solicitud adjunta, presentada en 1907 por la Junta de Beneficencia de los Andes, en la cual pide esa corporación que se consigne en el presupuesto de 1908 una subvención de veintiocho mil pesos para el hospital de aquella ciudad. El presupuesto del año en curso consulta una asignación de veinticinco mil pesos para el hospital indicado

Se trata, pues, de un asunto que ya está resuelto por la ley de presupuestos vijente i no hai para qué mantener en tramitación la solicitud a que se refiere este informe.

Sala de la Comisión, 4 de junio de 1908.

—*A. Rodríguez H.*—*R. Edwardson Meeks.*—*L. Enrique Campillo.*—*Jorje Valdivieso Blanco.*

5.º De dos solicitudes particulares:

Una de doña María Teresa Carvallo, viuda del ex-teniente-administrador de aduana i subdelegado marítimo de Lota, don J. Oscar Señoret, en que pide pensión de gracia.

Otra de don Enrique Budge, presidente de la Sociedad de Fomento Fabril, en que pide se conceda a dicha Sociedad el permiso requerido por el Código Civil para conservar la posesión de un sitio i edificio situado en la calle de Erasmo Escala, de esta ciudad.

Peticion de datos

El señor SECRETARIO.—El señor Meeks solicita que se reitere el oficio número 305, de 30 de noviembre de 1907, pidiendo que se envíen los datos que aun no han llegado.

El señor Letelier pide que se dirija oficio a los señores Ministros de Hacienda i de Industria i Obras Públicas a fin de que se sirvan remitir a la Cámara los siguientes datos:

1.º Importe de los sueldos de los ingenieros extranjeros contratados i en vías de contratarse.

2.º Costo de los estudios del ferrocarril lonjitudinal.

3.º Costo de los estudios del ferrocarril de Aneud a Castro.

4.º Id. de Hualañé a Llico.

5.º Costo de los estudios del puerto de San Antonio.

6.º Id. de Valparaíso.

7.º Costo del alcantarillado de Concepción.

8.º Cantidades invertidas en equipo i obras nuevas de los ferrocarriles, desde que desempeña M. Huet el cargo de Director Jeneral.

9.º Costo de las obras públicas contratadas i en vías de contratarse.

Tabla

El señor SECRETARIO.—La Comisión de Tabla ha evacuado los siguientes informes:

„Honorable Cámara:

La Comisión de Tabla ha fijado el siguiente orden para la discusión de los asuntos que se encuentran pendientes de la consideración de la Cámara, i que, a su juicio, revisten mayor urjencia:

I. Proyecto del Senado en que se restablece la vijencia de la ley de 3 de agosto de 1876, sobre apreciación de la prueba i penas especiales para los delitos a que ella se refiere.

II. Moción de don Valentin Letelier i contra-proyecto del señor Salas Lavaqui, sobre uso de los cheques de Bancos.

III. Informe de la Comisión de Lejislación i Justicia sobre diversos proyectos que modifican la ley de 16 de setiembre de 1884, relativa a la formación de los presupuestos.

IV. Proyecto del Senado sobre protección a la infancia desvalida.

V. Proyecto del Senado que aprueba la Convención suscrita en Buenos Aires el 7 de setiembre de 1904, por los representantes de Chile i de la República Argentina, con el objeto de fomentar las relaciones artísticas entre ambos países.

VI. Proyecto del Senado que aprueba la Convención firmada en Quito por los representantes de Chile i Ecuador, el 16 de agosto de 1902, para ampliar las estipulaciones del tratado sobre reconocimiento recíproco de títulos profesionales.

VII. Informe de la Comisión de Obras Públicas en que propone el archivo de varios oficios del Tribunal de Cuentas, en que comunica que ha objetado, por estimarlos ilegales, diversos decretos supremos, e inicia un proyecto de ley sobre reforma del número X del artículo 5.º de la ley de 20 de enero de 1888, que creó el Tribunal de Cuentas.

VIII. Proyecto sobre creacion de nuevos departamentos.

Sala de la Presidencia, 5 de junio de 1908.
—Rafael Orrego —Roberto Sánchez.— Julio Puga Borne.—Joaquin Uñaz B.—M. Salas Lavaqui.—Jorje E. Guerra.“

“Honorable Cámara:

La Comision de Tabla ha acordado solicitar de la Honorable Cámara que envíe al archivo los siguientes proyectos, algunos de los cuales han perdido su oportunidad con el trascurso del tiempo i otros por referirse a materias acerca de las cuales ya se ha pronunciado la Cámara:

1893

Proyecto de la Comision de Reorganizacion de los Servicios Públicos, sobre reforma de la planta legal de los inspectores fiscales.

Proyecto de la Comision de Reorganizacion de los Servicios Públicos, que tiene por objeto encargar a los oficiales del Registro Civil las funciones de jueces de subdelegacion.

Proyecto de la Comision de Reorganizacion de los Servicios Públicos, sobre creacion de una Junta Fiscal encargada de la conservacion de los bienes fiscales i de atender a la defensa de los juicios que con ellos se relacionan.

1897

Proyecto del Senado que establece que los Ferrocarriles del Estado en explotacion deben subvenir a todos sus gastos ordinarios i a los extraordinarios de reparaciones de nuevas construcciones con el producto de sus propias entradas.

Mociones de don Ramon E. Santelices i don Elodoro Yáñez, que tienen por objeto reglamentar la construccion de ferrocarriles por particulares.

1899

Mocion del señor Prieto Hurtado, en que propone que se autorice la emision de treinta millones de pesos en billetes fiscales i contra-proyectos de los señores don Manuel Novoa, don Eulojio Díaz i don Maximiliano Ibáñez (papel-moneda).

1900

Mocion de varios señores Diputados sobre reforma de la planta i sueldos de los empleados de los Ministerios.

1901

Mocion de don Enrique Richard F. en que propone se conceda una gratificacion a los fiscales, a los Ministros de las Cortes de Santiago i de Valparaiso i a los jueces de letras.

Mensaje en que se propone que se eleven a primera categoría el departamento de Concepcion i a tercera el de la Laja, para los efectos del pago de patentes de profesiones e industrias.

Mensaje en que se propone la inversion de dos millones de pesos para la construccion del ferrocarril de Púa a Curacautin.

Mensaje en que se propone que se autorice al Presidente de la República para convocar a elecciones de municipales en las comunas de nueva creacion.

1902

Mensaje en que se propone la inversion de ciento veinte mil pesos en la demolicion i reconstruccion de la parte incendiada del edificio de los Arsenales de Marina i otras construcciones en Valparaiso.

Mensaje en que se solicita autorizacion para invertir dieciseis mil quinientos pesos en la terminacion de los trabajos del cuartel del batallon Valdivia, en Talca.

1904

Mensaje en que se inicia un proyecto de lei por el cual se destina la suma de ciento cincuenta mil pesos para la construccion de un cuartel de infanteria en Valparaiso.

Mensaje en que se propone la inversion de la suma de diez mil pesos en el pago de los sueldos del profesorado del curso práctico del primero i segundo años del Liceo de Curicó.

Mensaje en que se inicia un proyecto para nombrar juntas de alcaldes en las comunas de nueva creacion mientras se verifica la eleccion de Municipalidad.

Proyecto de acuerdo de los señores Carvallo i Letelier, relativo a las elecciones extraordinarias en el departamento de Rere.

Mocion del señor Gutiérrez, para invertir cinco mil pesos en socorrer a las familias de los muertos o mutilados por el accidente ocurrido en el edificio en construccion de la Casa Pra.

1905

Solicitud de numerosos comerciantes de Valparaiso, en que piden la reforma de la lei sobre patentes, de 31 de diciembre de 1866.

Informe de la Comision de Elecciones acerca de los poderes de don Jorge Huneeus como Diputado por Osorno en la eleccion extraordinaria verificada en el mes de julio.

Mocion de varios señores Diputados en que inician un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que tome a su cargo i por cuenta del Estado la administracion del agua potable de Concepcion.

1906

Mocion del señor Salas Lavaqui en que inicia un proyecto de lei por el cual se concede una gratificacion de treinta por ciento sobre sus sueldos a los empleados de instruccion primaria, miéntras se dicta la lei de reorganizacion de este servicio, i contra proyecto del señor Suárez Mujica sobre la misma materia.

Mocion del señor Verdugo, en que propone un proyecto de lei que autoriza la inversion de ciento cuarenta mil pesos en construir los puentes de David García i San Felipe sobre el río Aconcagua.

Mocion del señor Ruiz Valledor, en que se declara que la subvencion del ítem 1,686 del presupuesto de Instruccion Pública corresponde a la Congregacion del Buen Pastor de Constitucion.

1907

Solicitud de la Municipalidad de Antofagasta, en que pide que esta ciudad sea elevada a la categoria de primer orden para los efectos del pago de las patentes profesionales e industriales.

Mocion del señor Cruchaga, en que se establece una oficina con el nombre de Caja de Conversion, dependiente de la Direccion del Tesoro.

Mocion del señor Subercaseaux Pérez, sobre constitucion de propiedad de pertenencias de arenas auríferas i sobre patentes de las mismas.

Mocion del señor Barros E., para instalar cajas de ahorro en Copiapó, San Felipe, Rancagua, San Fernando, Lináres, Cauquenes, Lebu Los Angeles, Angol, Puerto Montt i Ancud.

Mensaje para invertir ciento cincuenta mil pesos en la traslacion e instalacion del Internado del Instituto Nacional.

Por los mismos fundamentos con que se solicita el archivo de los proyectos anteriores i a fin de cumplir con las disposiciones constitucionales sobre tramitacion de proyecto de lei, la Comision ha acordado pedir a la Honorable

Cámara que deseche los siguientes proyectos remitidos por el Honorable Senado:

1898

Proyecto del Senado que autoriza la inversion de la suma de seis millones de pesos en la construccion de nuevos edificios para escuelas primarias i liceos.

1899

Proyecto del Senado por el cual se eleva a seis mil pesos el sueldo anual del Ilustrísimo Obispo de Ancud.

1900

Proyecto del Senado que autoriza la inversion de la suma de doscientos mil pesos en la reconstruccion del edificio destinado a la Intendencia de Valparaiso i demas oficinas anexas.

1901

Proyecto del Senado que autoriza la inversion de once millones ciento cincuenta mil pesos en la dotacion de maestranzas, adquisicion de equipo i reparaciones de la vía, puentes i edificios de los Ferrocarriles del Estado.

1902

Proyecto del Senado que autoriza la inversion de trescientos sesenta mil quinientos ochenta i cuatro pesos en construir, reparar i conservar diversos puentes carreteros.

1904

Proyecto del Senado que eleva a quince mil pesos el sueldo anual del Director Jeneral de Obras Públicas.

1906

Proyecto del Senado por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta dos millones quinientos mil pesos en formar planos i presupuestos definitivos i en ejecutar las obras necesarias para prevenir las inundaciones producidas por las lluvias en Valparaiso.

Modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que eleva a la categoria de primer orden a la ciudad de Concepcion para los efectos de la lei de patentes de 22

de diciembre de 1866 (Municipalidad de Concepcion).

Proyecto del Senado en que se autoriza la inversion de catorce millones doscientos mil pesos en la adquisicion de equipo i en la construccion de edificios, desvíos i demas obras necesarias para la explotacion de los ferrocarriles del Estado.

Proyecto del Senado sobre visitas de cárceles i sobre tramitacion de juicios criminales.

Proyecto del Senado para conceder suplemento al ítem 276 de la partida 20 del presupuesto del Ministerio de Guerra.

1907

Proyecto del Senado para invertir hasta novecientos cincuenta mil pesos en solucionar los contratos celebrados con cargo al presupuesto de 1906 de los Ministerios de Hacienda i de Guerra, siempre que no excedan los ítem respectivos del indicado presupuesto i hasta dos millones ochocientos mil pesos en el pago de jornales i servicios imposterables mientras se promulga la lei de presupuestos.

1908

Proyecto del Senado en que autoriza al Presidente de la República para invertir cinco millones de pesos en cancelacion de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i materiales de ferrocarriles, correspondientes a diciembre de 1907 i enero de 1908 i demas servicios públicos.

Sala de la Comision, 5 de junio de 1908.—*Rafael Orrego.*—*Roberto Sánchez.*—*Julio Puga Borne.*—*M. Salas Lavaqui.*—*Joaquin Díaz B.*—*Jorje E. Guerra.*“

Tabla

El señor ORREGO (Presidente).—Se tendrá como tabla de la Cámara la formada por la Comision especial, de que se ha dado cuenta.

Tabla de primera hora

El señor ORREGO (Presidente).—Queda anunciado para el primer cuarto de hora el informe de la Comision de Tabla en que propone que pasen al archivo diversos proyectos por haber perdido su oportunidad, o que se desechen otros por esta misma circunstancia.

Incidente

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando a los incidentes, tiene la palabra el honorable Diputado de Victoria, señor Rivas.

Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.
El señor RIVAS.—Me habia inscrito, señor Presidente, para dirigir algunas observaciones al señor Ministro de Hacienda; pero, como el señor Ministro aun no ha llegado a la Sala, si la Mesa no tuviera inconveniente, podria usar de la palabra, mientras tanto, el honorable señor Baquedano, que está inscrito en segundo lugar, ocupando yo la atencion de la Cámara despues del señor Baquedano.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, puede hacerse como indica el honorable señor Rivas.

Tiene la palabra el honorable señor Baquedano.

Ferrocarril de Rucapequen a Tomé

El señor BAQUEDANO.—En el mes de febrero del año anterior la Honorable Cámara despachó por unanimidad de votos el proyecto de lei que consultaba siete i medio millones de pesos de dieciocho peniques para construir el ferrocarril de Rucapequen a Tomé i Lirquen, incluso las obras de aquel puerto, siendo promulgada la lei respectiva en 10 de marzo, si mal no recuerdo.

El trazado de esta línea debia arrancar del lugar denominado Nueva Aldea, a la orilla del rio Itata, en la confluencia de los departamentos de Coelemu, Itata i puede decirse Puchacai, para seguir por la márjen sur i poniente del mismo rio en direccion a Coelemu, por un terreno casi plano en su totalidad, i de ahí a Rafael i Tomé, en conformidad a los planos estudiados mucho tiempo i elaborados en calidad de definitivos, hasta el pueblo de Coelemu. De ahí a Rafael, Tomé i Lirquen solo habia estudios preliminares i reconocimientos bastante adelantados.

Las espropiaciones en la zona de Itata a Coelemu se habian practicado i aprobado judicialmente.

Así las cosas se pensó pronto en contratar esta obra reclamada en mas de un tercio de siglo en las ricas provincias de Ñuble, Maule i Concepcion, especialmente por los departamentos de Itata i Coelemu, separados, aislados absolutamente del resto de la República i sin posibilidad alguna para sacar sus valiosas producciones a la costa o al centro del país; pero hubo de tropezarse con que no habia interesados en tomar a su cargo la construccion del ferrocarril en atencion a que no habia planos definitivos para toda la línea, ni ménos podia apreciarse, por falta de presupuestos, el costo jeneral de la obra.

En esas condiciones el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, don Gonzalo Urrejola, nombró una comision de ingenieros para que estudiara los planos definitivos en la seccion comprendida entre Rafael i Tomé, i encargó a otro distinguido profesional los estudios de Tomé a Lirquen.

Estos estudios debian estar terminados en noviembre del año pasado, a fin de pedir las propuestas del caso dentro del plazo de un año, concedido por la lei a S. E. para contratar la obra.

Desgraciadamente, por circunstancias de diversa apreciacion, los planos no fueron entregados oportunamente i la autorizacion legislativa se perdió, a pesar de los mil esfuerzos gastados por el que habla i otras personas para que la lei no se dejara caducar i fuera contratado por propuestas privadas o por secciones el ferrocarril de que me ocupo.

Dias ántes de la espiracion del plazo legal para contratar la obra, el Ejecutivo envió un mensaje al Honorable Senado para prorrogar por seis meses la autorizacion concedida, no logrando despacharse por haber clausurado sus sesiones el Congreso.

Pues bien, señor Presidente, frustrada una lei en la cual se cifraban tan vastas i grandiosas espectativas para la industria i la riqueza nacional, cualquiera habria pensado en que el Gobierno se interesara por apurar los estudios que no alcanzaron a terminarse hasta darles un pronto remate; pero malhadadamente no ocurre así.

Se me ha informado, he podido comprobarlo por haberlo oido al señor Ministro de Industria i Obras Públicas i al señor Director Jeneral de Obras Públicas, que una comision de niveladores i ayudantes se ocupa en efectuar reconocimientos i nivelaciones en la zona comprendida entre Nueva Aldea i Rafael, por las faldas del cerro Coyumanqui, el mas elevado de la provincia de Concepcion, por lugares relativamente pobres, sumamente quebrado i dificultoso, para ver modo de construir por ahí el ferrocarril, a fin de hacerlo mas corto, prescindiendo del Talweg de la orilla del rio Itata, enteramente plana i poblada.

I note la Honorable Cámara que con esto se burla no solo los deseos de los legisladores que quisieron llevarlo por Coelemu, que esa ruta tiene planos acabados, se han hecho allí gastos injentes en su confeccion, que allí están situados los fundos de mayor valor e importancia, calculándose la produccion solamente vínicola anual de los alrededores en mas de doscientas mil arrobas de vino, que es

preciosa carga para un ferrocarril, al revés de lo que pasaria en el nuevo trazado que deja a los fundos i su produccion en la hondonada, haciendo difícil el acceso comercial a las alturas por donde se ha jeniado el ferrocarril.

Si el objetivo del señor Ministro o de la Direccion hubiera sido únicamente para gastar el dinero inoficiosamente, habria que censurar únicamente la mala inversion de los caudales públicos; pero como el propósito encubierto es matar o postergar, mas bien dicho por largos años la construccion del ferrocarril a Tomé, yo quiero oír la palabra oficial del señor Ministro, que nos diga el estado actual de los estudios i que nos dé la promesa de que nada se innovará en el ferrocarril de Nueva Aldea a Coelemú i la fecha aproximada en que piensa el Gobierno enviar un nuevo mensaje que consulte fondos para proseguir, de una vez por todas, esta obra nacional tan urjentemente reclamada.

Se me ha dicho, tambien, que aceptando el nuevo trazado se acortaria la distancia, i que si bien el pueblo de Coelemu i el departamento de Itata quedarian totalmente aislados, se haria entónces un ramal de Rafael a Coelemu.

Como ve la Honorable Cámara en esto hai una verdadera confusion, una falta completa de criterio, un desconocimiento cabal de la cuestion, de las ventajas del ferrocarril.

Con el antiguo trazado no habia necesidad de hacer dos líneas que siempre serian mas largas i costosas que una, se sirve bien a las necesidades de los departamentos de Coelemu e Itata i no se deja a este último sin comunicacion directa para el norte i sur por un tiempo ilimitado.

Abrigo la confianza de que el señor Ministro, siempre bien inspirado, no desatenderá mis observaciones i calmará la ansiedad que un proyecto descabellado ha despertado en jeneral.

Terminense los planos para bajar el ferrocarril a Tomé i ajítese el pronto despacho de una nueva lei que consulte los fondos necesarios i todo el mundo quedará contento.

En caso contrario, el señor Ministro verá como nadie acepta un nuevo trazado i será él quien labre la lápida que habrá de cubrir la fosa del desgraciado ferrocarril de Rucapuen a Tomé, cuyas ventajas e historia conocidas de la Cámara no he tenido para qué recordar.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Con la v^{en}ia de los señores Diputados que están inscritos, puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Voi a usar de la palabra solo para decir que el Gobierno tiene el propósito de continuar el ferrocarril de Rucapequen a Tomé sin hacer en él alteracion alguna.

Habiéndose cumplido el plazo que estableció la lei para pedir las propuestas del caso, i habiéndose presentado dificultades para hacerlo por no existir los estudios necesarios, que son la base de toda propuesta, el Gobierno presentó el mensaje a que se ha referido el señor Diputado que acaba de usar de la palabra, i que tenia por objeto la ampliacion del plazo para pedir las propuestas.

Respecto a la comision que dice Su Señoría que tiene por objeto alterar el trazado de la línea, he interrogado, por insinuaciones que me hizo privadamente Su Señoría, al Director de Obras Públicas, quien me dijo que los propósitos que se atribuian a esa Comision pudieron haber sido efectivos ántes de la resolucion del trazado definitivo; pero resuelto ya éste, puedo decir al señor Diputado que ese trazado es i será inalterable, i que la comision de que se trata tenia un objeto mui diversos del que se le supone al creer que podía llegar a alterar el trazado de la línea.

En consecuencia, puedo decir al señor Diputado que el Gobierno gestionará ante el Senado el mensaje presentado a esa Cámara en que se pide la prórroga del plazo para las propuestas de un ferrocarril que se estima de conveniencia pública; puedo decir tambien que el trazado de éste no se alterará por ningun motivo, i que los estudios que se practican i que están ya por terminarse, servirán de base para pedir las propuestas públicas.

El señor BAQUEDANO.—Agradezco las declaraciones del señor Ministro; pero debo manifestar, a mi vez, que en una conversacion reciente que tuve con el Director Jeneral de los Ferrocarriles del Estado, se me dijo que lo que iba a hacer esa Comision era ver la conveniencia que habria en modificar o nó ese trazado, i que en este sentido debería informar al Gobierno.

Mas, como el señor Ministro promete lo que acaba de decirnos, que no se cambiará el trazado de ese ferrocarril, no solo agradezco la declaracion de Su Señoría, sino que agrego que ella llevará la tranquilidad a todas las personas que temian la realizacion de este cambio en el trazado de esa línea.

Interpelacion.—Préstamo a la Casa Granja i C.^a

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por la Victoria.

El señor RIVAS.—Señor, en realidad, me encuentro en circunstancias bien curiosas, porque desde que se abrieron las sesiones ordinarias, he deseado hacer importantes observaciones al señor Ministro de Hacienda, sin lograr para ello una oportunidad.

En el primer día, el honorable señor Veas ocupó la primera hora, tratando de las cuestiones relativas a las huelgas de operarios de las Maestranzas de los Ferrocarriles; en el día de ayer, no hubo número, únicamente porque mis honorables colegas no entraron a la sala; i hoy, el honorable Ministro de Hacienda, al cual de seguro no se le escapará que algunos miembros de esta Cámara tienen interes en saber algo referente al ramo de su cargo, no se presenta.

De esta manera, señor Presidente, me veo en la situacion de manifestar mis observaciones, no encontrándose presente el honorable Ministro de Hacienda.

Ruego, por lo tanto, al señor Ministro de Industria que preste atencion a mis palabras, para que se sirva trasmitirlas a su colega de Hacienda, ya que no ha tenido a bien concurrir a esta sesion.

Ante todo, yo celebro altamente que el Ministerio presidido por el honorable señor Sotomayor se haya presentado ante la Cámara aceptando el emplazamiento de la opinion pública para la fecha de la apertura del Congreso, i en este recinto, para justificar su actuacion i levantar los graves cargos que pesan sobre él. No habria sido correcto que los honorables Ministros hubieran abandonado sus puestos, dejando a sus sucesores una herencia que ellos, sin duda, no habrian aceptado sin beneficio de inventario.

Ruego a la Honorable Cámara que en esta difícil situacion, que en estos momentos en que vamos a deslindar responsabilidades, no tome en cuenta la modesta personalidad del Diputado que habla; que mire solo en él a un representante del pueblo consciente de sus deberes, que en estos instantes se hace intérprete de la opinion sana i sensata i que ofrece al Ministerio la oportunidad de desvanecer, si es posible, la pesada atmósfera que envuelve sus actos i que ha trascendido hasta las mas altas esferas de la Moneda.

Hoy mas que nunca, i en presencia de la si-

tuacion difícil por que atravesamos, se requiere aunar los esfuerzos de los poderes públicos i restablecer la confianza del pais en ellos, i para esto es preciso, es indispensable, que se haga completa luz sobre el pasado, i se fijen rumbos ciertos de actuacion para el futuro.

El pais tiene derecho de conocer la verdad completa, la Cámara tiene la obligacion estricta de pedirla, i el Ministerio el deber imprescindible de darla. Por eso, yo deseo que el honorable Ministro de Hacienda, con palabras de verdad, sin disfraz ni ocultamiento, diga lo que haya acerca del préstamo efectuado a la Casa Granja i C.^a, de las causas que lo motivaron i de los caudales públicos de que echó mano para realizarlo. Que diga, en segundo término, lo que haya sobre la aceptacion de letras de esta Casa en pago de derechos aduaneros, que han sido protestadas en Lóndres i que constituyen una deuda para el Gobierno; quiero que diga, lo que haya de efectivo sobre el retiro de fondos fiscales depositados en los bancos; i, finalmente, que exhiba ante esta Cámara el cuadro exacto de las letras recibidas en pago de derechos aduaneros durante el desempeño de su puesto, i el destino que ha dado a estos valores.

I para arraigar a Sus Señorías en esos asientos doi a mis preguntas el carácter de interpelacion.

El Ministerio no se encuentra en presencia de acusadores; se encuentra reunido hoi dia en presencia de sus jueces, que, si son parte interesada, solo lo son en la conservacion de las viejas tradiciones de pureza i de prevision en el manejo de los negocios públicos.

He estudiado con suma atencion estos negocios, con la atencion de quien quiere conocer la verdad; mas aun, con la atencion de quien desea encontrar una justificacion a los actos cuya esplicacion demando.

De cuanto se ha ejecutado i dicho a este respecto, se deduce que queda en pié inamovible el triste hecho del préstamo efectuado por el Ministerio a la Casa de Granja i C.^a, disponiendo para ello de los fondos nacionales sin una lei que lo autorice, sin una razon de salvacion pública o siquiera de interes nacional, i produciendo hondas perturbaciones en el ejercicio financiero i mayores aun en la marcha económica del pais.

Voi a desarrollar ante la Cámara la argumentacion que me ha hecho llegar a este convencimiento; lo haré punto por punto.

Primero, el préstamo, en realidad, fué a la Casa Granja i no al Banco de Chile. Tal ocurrió en el fondo, i digo en el fondo, porque, aun cuando en la forma las cosas apa-

rezcan de distinto modo, el Banco aludido solo desempeñó el papel de mero intermediario, dejando a salvo su responsabilidad con la cláusula estipulada en la escritura, de hacer pago al Gobierno, en caso de mora de la Casa, con la prenda que afianza esa obligacion, el ferrocarril de Caleta Coloso al interior.

El préstamo fué concedido sin autorizacion de ninguna especie; lo hizo el señor Ministro por sí i ante sí; mas aun, lo hizo ocultando lo que pasaba al Congreso de su patria i sin que lo justificara el temor de un descenso en el cambio internacional por la demanda estraordinaria de letras que habria producido el descubierto.

Los bancos tenedores de esos valores habrian postergado los vencimientos, cubriéndolos intertanto se producía la liquidacion de la firma, la que se habria efectuado tranquilamente, sin perturbaciones, por convenio de acreedores i sin paralizar la produccion ni la marcha del ferrocarril.

El préstamo, en último caso, pudo haberse concedido, lisa i llanamente a los Bancos, como se hizo con las seiscientas mil libras que se depositaron por el señor Sotomayor en la oficina del Banco de Chile en Lóndres en una situacion de contraccion de los mercados del cambio.

Finalmente el Gobierno pudo, en conformidad a las leyes, sin salirse de los precedentes, poner en venta, para salvar la situacion, una cantidad en letras equivalente que viniera a contrapesar el desequilibrio del mercado.

Si el descenso del cambio i las perturbaciones de los negocios se debian a la falta de quinientas ochenta mil libras en el mercado, pudo el Gobierno ordenar una venta estraordinaria de esa cantidad en letras.

No justifica tampoco los procedimientos del Gobierno el temor de paralizar la produccion de las oficinas salitreras de la Casa Granja orijinando una disminucion de nuestras esportaciones i la consiguiente merma de las entradas fiscales.

Todos sabemos que el interes de los acreedores está en proceder a un convenio i proseguir la marcha tranquila i ordenada de los negocios que se resientan de malestar.

Eso es lo corriente, es lo que siempre sucede i lo que debe suceder dentro de las prácticas intelijentes del comercio.

Si la Casa de Granja hubiera tenido que liquidar, sus acreedores, los agudísimos comerciantes del norte i los no ménos hábiles negociadores de Valparaiso, habrian puesto

al frente de los negocios de esa Empresa a un hombre que por su talento i competencia habria evitado la caída de esa Casa, ordenando en poco tiempo la marcha regular de sus operaciones. I así no habria habido paralización de oficinas salitreras ni detencion en la marcha del ferrocarril.

Tampoco puede decirse, honorable Presidente, que ese préstamo era necesario para la adquisicion de maquinarias o para forzar la produccion impulsando el desarrollo de los negocios salitreros nacionales.

Todos sabemos que esas libras no tuvieron ese destino.

¿Qué ha habido entónces?

Que la Casa de Granja posiblemente estaba en una situacion comprometida, consecuencia inevitable de la desaparicion de su fundador don Matías Granja, i que ese empréstito tuvo por objeto solo salvar o parchar la situacion de los negocios de la sucesion.

Ya he dicho que ese préstamo ha perturbado el ejercicio financiero del pais, pues esas letras, tomadas de las entradas ordinarias de la Nacion, han debido, forzosamente, hacer falta para la marcha de los negocios.

Todos sabemos que las rentas fiscales se recolectan paulatinamente, de modo que es fácil imaginar que esa salida extraordinaria i en cantidad tan crecida, ha tenido que introducir perturbaciones en el mercado.

I tanta falta han hecho, que el Fisco, para hacer frente a estas perturbaciones, ha tenido que subir su cuenta corriente en el Banco de Chile a un saldo al Debe de siete millones de pesos, siendo el saldo en contra de su cuenta corriente de diecinueve millones de pesos.

Tome nota de estas cifras la Honorable Cámara.

Tome nota tambien de este hecho: el Fisco, que acostumbra tener fuertes depósitos, ha jirado sobre la totalidad de ellos, incluso los provenientes de las emisiones i de los empréstitos, excediéndose en siete millones de pesos; se encuentra, pues, en descubierto i en el carácter de deudor del Banco de Chile.

¿I cuál ha sido, señor Presidente, la consecuencia de este violento retiro de los fondos depositados en el Banco de Chile?

¿Qué han significado esos veinte millones succionados al movimiento jeneral de los negocios?

Se han traducido en una inusitada restriccion del crédito, en apremios i cobranzas de parte de los bancos i la consiguiente pertur-

bacion económica jeneral que paraliza el comercio i agota todas nuestras riquezas.

Así vemos las fuentes productoras arruinadas, sumidas en la inaccion, depreciacion enorme de sus artículos por la falta de compradores, por escasez de fondos i por la restriccion del crédito.

Ocurren fenómenos tan estraños como el de que el trigo, que en la plaza de Liverpool se cotiza a razon de treinta i cinco chelines las quinientas libras, se cotice entre nosotros a diez pesos cincuenta centavos de nuestra moneda de ocho peniques, sin encontrar compradores.

La carne ha subido de una manera estraordinaria, i todo hace presumir que en el invierno llegará a un peso cincuenta, a dos pesos i mas el kilo.

I esto ¿de qué proviene? De que no hai engordas en el pais, i de que las engordas no han podido desarrollarse por carecer los hacendados de dinero i no poder los bancos facilitarles fondos.

Si dirigimos la vista a la minería i a la industria, no puede ser mas lastimoso el cuadro, pues creo que jamas nadie se habria imaginado los extremos a que iba a llegar la crisis actual.

Las empresas salitreras nacionales, como todo el mundo sabe, se hallan agonizantes.

Para dar a la Casa Granja las quinientas ochenta mil libras, se han retirado los fondos que debian quedar en manos de los agricultores, mineros e industriales, arrastrando al pais a su postracion, reagrándose la crisis en forma nunca vista.

Por lo demas, el Banco de Chile ha manifestado, con motivo de estos hechos, que se encuentra tan sólidamente cimentado que ha podido resistir, sin ocasionarle trastornos, el retiro violento de treinta millones de pesos, en medio de una crisis tan aguda como la actual.

I cosa curiosa! frescas están las palabras del honorable Ministro de Hacienda, cuando, contestando en sesion de 5 de diciembre último al Diputado que habla, decia, refiriéndose a las relaciones del Fisco con los Bancos:

“Era motivos de alarmas en el público el temor de que el Fisco exijiese a los bancos el pago, mas o ménos pronto, de esos depósitos.

“A este propósito, tengo el agrado de manifestar a la Honorable Cámara que, siendo la situacion actual del Fisco desahogada, bastante holgada, contando con recursos jenerales i rentas públicas suficientes para atender

los servicios i obligaciones del Estado, no sería necesaria, en ningun caso, la medida de apremio a los bancos; i, por lo tanto, no ha entrado en los propósitos del Gobierno apremiarlos, exijiéndoles la devolucion del todo o parte de esos fondos, devolucion que quedaría deferida hasta que mejore la situacion de pago de estas instituciones i puedan hacerlo con desahogo.

“Tiene el ánimo el Gobierno de regularizar este estado de cosas, celebrando contratos con los bancos, en virtud de los cuales puedan hacer esas devoluciones en plazos fáciles i cómodos, que no perturben en ningun sentido la situacion económica.

“Una vez que se despeje un tanto esta situacion, sin ocasionar perturbaciones de ningun jénero, se establecerá cuándo los bancos harán la devolucion, i cómo la harán.

“El Gobierno reconoce su obligacion i está inspirado en el propósito de cooperar al amparo de las instituciones bancarias, si lo requieren las circunstancias, a fin de que las industrias, que viven i obtienen su desarrollo merced a los bancos, no sufran en nada.”

Esto decia, en la recordada sesion de 5 de diciembre último, el honorable Ministro de Hacienda señor Rodríguez, que celebros haya llegado a la Sala en este momento en que me ocupo en manifestar que, contra lo prometido en aquella ocasion por Su Señoría, se han retirado grandes sumas de los bancos, a tal punto que hoi dia el Gobierno tiene en el Banco de Chile un saldo en contra de veinte millones.

Hai que tomar en cuenta todavía, señor Presidente, que esas libras no han ido a estimular la produccion nacional, lo repito, i solo han servido para restablecer el equilibrio en los negocios de los sucesores de don Matías Granja.

Señor, yo tengo el deber de hablar ante el pais con entera franqueza; tengo el deber de no ocultar ni lo mas mínime del fondo de mi pensamiento.

I digo, que si la Casa de Granja i Compañía no hubiera tenido en la Moneda poderosos protectores, ese préstamo no se habria efectuado. Digo mas, señor: si no se hubiera encontrado al frente del Ministerio el honorable señor don Rafael Sotomayor, estoi seguro que ese negocio no se habria realizado.

Pero hai mas aun. La deuda de la Casa de Granja no es solo de esas quinientas ochenta mil libras esterlinas: hai letras recibidas en pago de derechos aduaneros que suman trescientas mil libras i queda en plaza un descubierto de trescientas a cuatrocientas mil mas.

¿Sabia el Gobierno el estado de los nego-

cios de la Casa Granja? Si lo sabia, juzgue la Cámara su proceder, i si no lo sabia aprecie la Cámara la prevision i cuidado con que se manejan los negocios públicos.

Hasta la fecha no se puede pesquisar la responsabilidad de esa Casa i se aguarda con ansiedad el resultado de un referendum firmado con un sindicato extranjero.

I ahora, pregunto yo: ¿los recursos fiscales son para entregarlos, sin lei de la Republica a un determinado industrial o a una casa determinada?

Hemos sostenido desde estos asientos, el Diputado que habla i varios de mis honorables colegas, que los ausilios que presta el Gobierno deben ser ausilios de la Nacion, por lei de la República con conocimiento del Congreso. No deben ser autorizados por medidas gubernativas, por simples decretos.

Cosa curiosa, señor! Cuando en los meses de junio i julio del año pasado algunos de nosotros pediamos ausilios para los negocios salitreros nacionales; cuando deciamos que se trajera una parte de los fondos depositados en el extranjero para levantar esta industria que sentiamos morir por falta de capitales; cuando deciamos que eso se hiciera por lei de la República, por intermedio i bajo la responsabilidad de la Caja de Crédito Hipotecario Salitrero, de los cuatro ángulos de la Moneda, se levantaron voces airadas que gritaban: escándalo, atentado, anatema, golpe contra las finanzas del Estado!

Pasa el tiempo i son esos mismos catones, como los llamó el señor Irarrázaval, quienes entregan ahora esos fondos a Granja, no por lei de la República o por medio de la Caja de Crédito Hipotecario Salitrero, sino por simples decretos, i comprometiendo al Fisco en treinta millones de pesos que se arrancan a los bancos comprometiendo aun mas la situacion!

Este es, señor, el criterio, esta es, lo digo con honda pena, la característica de la situacion actual.

Esta es la consecuencia del gobierno de camarilla que enjendra los gabinetes de administracion sin raices en la opinion ni en el Congreso, nacidos de la desorganizacion de los partidos, i mantenidos por el temor reverencial a la persona del Supremo Mandatario de la Nacion!

Los amigos de Su Excelencia neutralizan las corrientes de la opinion manteniendo el fiel de la balanza en el centro e impidiendo toda alianza o coalicion, enjendrando de hecho una tirania que permita, sin fiscalizacion i casi sin responsabilidades, seguir las ideas económicas del Presidente, aunque estén en

pugna abierta con la opinion i el interes público.

A esto se debe que esos partidos, semejantes al Dios de la antigüedad, miren con cara sonriente hácia el lado de la coalición, i miren con cara sonriente también al lado de la alianza.

Esta situación, señor Presidente, enjendra una tiranía de hecho que permite seguir con rumbos ciertos i paso a paso adelante, en los ideales políticos del primer mandatario de la Nación, aun cuando estos ideales políticos, en el órden económico, o en cualquier otro órden, estén en abierta pugna con los ideales de la opinion pública.

Así se puede disponer de los fondos nacionales sin lei de la República; así se marcha a la conversion a plazo fijo, a fecha fatal, cualquiera que sea el estado de la Nación; así los jefes de oficinas fiscales que son bien mirados en la Moneda, manejan a su antojo sus reparticiones, imponen rumbos, pueden hacer política, entendiéndolo por política el determinado jiro que se imprime a la direccion de los negocios públicos. Así vemos que la Empresa de los Ferrocarriles en la época de crisis mas aguda, quiere convertirse en una empresa usuraria, una empresa de espoliación; así finalmente, se pretende ejecutar grandiosas obras públicas de uno al otro confin del país, obras que hacen pensar en las que en Roma se levantaron por iniciativa de Agripa para afirmar la popularidad de Octavio, cuando éste aspiraba a la dictadura de la República.

Yo hablo a la Cámara de mi patria i le digo que es necesario poner coto al mal, dique de hierro a esta ola invasora; que es menester aunarse para detener estos rumbos fatales de la actual administracion.

Podrá desaparecer en la lucha talvez un partido político, que acaso se levante mas popular el dia de mañana; pero esto no importa: mas vale la ruina de los ideales políticos que la ruina de los ideales del país.

Señor Presidente: esta administracion se ha caracterizado por su absoluta prescindencia de la opinion pública, de la opinion del Congreso. Digo mas: se ha caracterizado por su animosidad en contra del Congreso.

Los resultados los estamos palpando.

Por primera vez, en la historia del país, vemos la actuacion de un Gobierno envuelta en una atmósfera de peculado i de camarilla, en el mas hondo desprestijio, ante la rama de los Poderes Públicos que se encuentra en este recinto.

La responsabilidad del acto administrativo que he analizado afecta a todo el Ministerio.

Si bien es cierto que a los ojos del público aparece en esta traji-comedia solo un instigador, un protagonista i cuatro comparsas, no es ménos cierto que a unos debemos censurar por haber procedido mal conscientemente i a los otros por haber amparado el mal con inconsciencia.

Me duele tener que hacer estos cargos a los Ministros liberales, que son dentro del partido distinguidas personalidades a quienes el vértigo de las alturas oscureció en mala hora su honrado criterio.

Yo desearia que los señores Ministros pudieran justificarse.

Seria mi mayor anhelo que Sus Señorías pudieran convencerme de que soi yo el equivocado, que es la opinion pública la equivocada; desearia sinceramente convencerme de que los señores Ministros cumplieron con su deber.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Su Señoría anunció que daba el carácter de interpelacion a las observaciones que ha formulado?

El señor RIVAS.—Sí, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—De modo, entónces, que me pondré de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda a fin de fijar el dia en que Su Señoría quiera dar respuesta a las observaciones que acaba de formular el honorable señor Rivas.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Si me permite el señor Presidente...

El señor ORREGO (Presidente).—Con la vènia de los señores Diputados inscritos, cederia la palabra al señor Ministro de Hacienda.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Deseaba solamente decir que siento no haberme encontrado en la Sala desde que el honorable Diputado que deja la palabra empezó a formular sus observaciones, porque, si así hubiera sucedido, habria tenido facilidades para contestar desde luego esta interpelacion, pero, como no he oido todas las observaciones que ha formulado el honorable señor Rivas a causa de haber llegado, desgraciadamente, al final de ellas, me pondré de acuerdo con la Mesa para contestar en una próxima sesion a Su Señoría.

El señor RIVAS.—Una sola palabra, señor Presidente.

Yo empecé por lamentar que el señor Ministro de Hacienda no se encontrara en la Sala.

El primer día que se abrió este recinto a la iniciativa parlamentaria, me había inscrito con el objeto de formular estas observaciones, i ese día ocupó toda la primera hora el honorable Diputado por Valparaíso, señor Veas; ayer no hubo sesión, i hoy Su Señoría el señor Ministro de Hacienda no vino a tiempo... Su Señoría, posiblemente, no daba a estos negocios toda la importancia que yo les atribuyo.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—No había venido a primera hora porque se me había informado que la Cámara no celebraría hoy sesión.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Así estaba arreglado....

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—I sin embargo se celebró sesión....

Ferrocarriles del Estado

El señor ORREGO (Presidente). — Tiene la palabra el honorable Diputado por Valparaíso, señor Veas.

El señor VEAS.—Comprendo, señor Presidente, que no será del agrado de la Cámara que siga ocupando su atención, con el incidente que promoví en la sesión anterior acerca de las dificultades producidas entre los obreros i la Dirección de los ferrocarriles del Estado.

A pesar de las molestias que causo a mis honorables colegas, debo, sin embargo, dar a este negocio toda la amplitud que sea necesaria a fin de procurar que termine cuanto antes este conflicto que solo nos conduce a agravar más aun la vergonzante situación económica a que hemos descendido, no obstante de ser este país rico por excelencia i por naturaleza.

Decía en la sesión anterior que el Supremo Gobierno había acordado pagar a razón de dieciséis peniques a los obreros de las maestranzas de los ferrocarriles del Estado, que había ordenado también que todos volvieran a sus ocupaciones, sin excepción alguna, i que se había nombrado, además, una comisión mixta, de representantes del Gobierno i de los obreros, a fin de que, de común acuerdo, pusieran término a las dificultades producidas.

Esa comisión quedó compuesta por los señores Ascanio Bascuñán Santa María i Juan Enrique Concha, en representación del Gobierno, i por el señor Leiva i el señor Lizama por parte de los obreros.

Esta comisión tuvo su origen en los arreglos mismos que se llevaron a efecto entre

los huelguistas i la comisión nombrada por el Gobierno para que se entendiera con ellos.

A esta comisión se encargó el cumplimiento de los acuerdos ya establecidos i se le encargó también para que elaborara un proyecto que evitara esas mismas perturbaciones o dificultades para el futuro; de manera, pues, que ella estaba ampliamente autorizada por el Gobierno i consagró mucho tiempo al prolijo estudio de los males a que debía poner remedio.

Sin embargo, por más esfuerzos que hizo aquella comisión nombrada por el Gobierno no pudo conseguir que la palabra del Ejecutivo fuese cumplida por la Dirección de los ferrocarriles del Estado.

Se estrelló contra la omnipotencia del Director Jeneral.

Los miembros de la comisión designados por los obreros fueron eliminados de ella a pesar de estar desempeñando sus funciones i, además, a una porción bastante considerable de operarios de la Primera Sección se les dejó fuera del servicio.

De manera que la palabra empeñada por el Gobierno fué letra muerta para la Dirección de los ferrocarriles.

Comprenderá la Honorable Cámara que esta actitud, esta falta de cumplimiento a la palabra empeñada por el Gobierno de que volverían al trabajo los operarios separados de sus funciones, debía provocar naturalmente una situación de malestar, ya que ella constituía una verdadera provocación hacia los operarios.

La Dirección de los ferrocarriles debió haber cumplido la palabra del Gobierno, pues ésa es su obligación.

Yo deseo que el señor Ministro de Industria se sirva tomar nota de mis observaciones para que las medite i a fin de que las tenga presente para lo futuro.

No creo prudente ni es admisible por ningún capítulo que los empleados públicos de carácter secundario desconozcan la autoridad superior del Gobierno.

No conozco país alguno civilizado en que los empleados fiscales se burlen de las órdenes o disposiciones superiores. Esto sucede solo en Chile.

Se ha inculcado a los operarios de los ferrocarriles de ser los únicos causantes de los movimientos huelguistas, cuando, en realidad, son los jefes superiores de aquel ramo los que empujan indirectamente a los obreros para llevarlos a cabo.

Pongo a la Honorable Cámara como juez imparcial de mis palabras, i para que me diga

si es posible que el honorable Ministro de Industria siga tolerando por mas tiempo esta falta de cumplimiento de sus órdenes por parte del Director Jeneral de los Ferrocarriles. Porque este señor no se ha limitado a espulsar o dejar afuera a muchos obreros de la maestranza de los ferrocarriles, sino que ha ido mas allá, disminuyendo el salario de algunos de estos gremios.

Ignoro si el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas haya impartido instrucciones a este respecto; i si no lo ha hecho no sé cómo haya podido tolerar este cercenamiento o invasion de sus facultades, pues hace mas de un mes que no se pagan los salarios al tipo de dieciseis peniques a varios de estos operarios; a los lubricadores de la Primera Seccion, por ejemplo, se les quitaron los dieciseis peniques hace un mes, mas o ménos.

Por mi parte, me atrevo a creer que el honorable señor Ministro no ha dado semejante orden, porque si lo hubiera hecho ésta habria sido jeneral para todas las secciones, i no solamente para la de Santiago. Lo mismo que con los lubricadores se ha hecho con los revisadores de trenes i con los jornaleros, i ya se susurra que se continuará quitando el aumento acordado a todos los demas obreros de los ferrocarriles cuando se le ocurra hacerlo al señor Director de los Ferrocarriles. Seria bueno que el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas hiciera alguna declaracion al respecto para que los obreros sepan a qué atenerse, i sepan si es efectivo que el Gobierno quiere que el ajuste de los salarios se haga al tipo de dieciseis peniques, o si tolera que el Director de los Ferrocarriles o los jefes de seccion sigan quitando a los trabajadores parte de su jornal.

Quizas el honorable señor Ministro se habrá sorprendido al tomar conocimiento de esta rebaja por las palabras que acabo de pronunciar, i solo ahora habrá sabido que sus órdenes han sido atropelladas.

Por desgracia, honorable Presidente, parece que a este conflicto entre la clase obrera i la Direccion de los Ferrocarriles no le da mucha importancia el honorable señor Ministro, por mas que en realidad la tiene muy grande. Mucho temo, señor, que a pesar de los buenos deseos de los que tratamos de contener este movimiento huelguista i de impedir que se jeneralice, no lo conseguiremos si el honorable señor Ministro no imita a sus predecesores señores don Carlos Gregorio Abalos i don Anselmo Hevia Riquelme, que con prudencia i felicidad solucionaron otros

conflictos análogos, haciendo justicia a los obreros, quienes volvieron a sus faenas bajo las condiciones que el Gobierno creyó conveniente.

Le ruego encarecidamente al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas que no omita sacrificios para imponerse bien a fondo de este conflicto, i para que aplique al mal el remedio correspondiente, a fin de que cese este malestar que se viene produciendo desde el advenimiento del señor Huet a la Direccion de los Ferrocarriles.

A propósito de este caballero, se me dijo ayer que deseaba con vehemencia que se le reporteara con el objeto de poder desahogarse. I así ha sucedido, porque hoi aparece reportado en *El Mercurio*, diciendo que las personas que lo critican no comprenden los esfuerzos que hace el Gobierno i la Empresa de los ferrocarriles para mejorar este servicio, ni están en situacion de apreciar su nueva organizacion. |

A este respecto debo decir que el Diputado que habla no está en mala situacion para apreciar el servicio de los ferrocarriles.

Estoi probando con hechos fehacientes que el Director Jeneral de los ferrocarriles no tiene los conocimientos técnicos necesarios; estoi demostrando las muchas irregularidades cometidas por la direccion superior; i creo que mis honorables colegas, o al ménos algunos de ellos, me acompañarán en esta campaña de depuracion administrativa, una vez que entren a calificar el alcance que tienen las tarifas diferenciales, que, segun disposicion de la Direccion superior, aprobada por el señor Ministro de Industria, se pondrán en vijencia el 1.º del mes entrante.

Con esto probaremos suficientemente al señor Director de los ferrocarriles que obramos con perfecto conocimiento de lo bueno i de lo malo que se hace o que se pueda hacer en los ferrocarriles del Estado.

I agrega *El Ferrocarril*: "Por ejemplo, ignoran probablemente que el personal de Maestranzas i de la via, tal como estaba compuesto, ya sea en número, competencia i disciplina, no permitian efectuar los trabajos que eran necesarios para la conservacion racional, permanente i económica del equipo i de la via".

Conjuntamente con estas apreciaciones, hace una ofensa gratuita el actual Director de los ferrocarriles a los antiguos i meritorios directores de la Empresa, particularmente al señor Darío Zañartu i al señor Carlos Gregorio Avalos, que dedicaron su mejor tiempo i actividad al mejoramiento del servicio de los ferrocarriles del Estado.

A mí no me corresponde levantar estos cargos i hacer la defensa de estos señores. Tendrán aquí, cada uno de ellos, sus amigos que sabrán levantar las inculpaciones del Director de los ferrocarriles.

Pero, si no me corresponde defender a estos caballeros, me toca sí decir que no habia indisciplina entre los operarios ni cargos en contra de esos directores de la Empresa porque eran benévolos, oían las reclamaciones de los obreros i les hacían justicia.

Con el actual Director no ocurre lo mismo, señor Presidente.

Entre un jefe extranjero i los directores nacionales hai una gran diferencia; hai que reconocerlo.

En los tiempos en que la Direccion superior de los ferrocarriles estaba en manos de jefes nacionales, no recuerdo de que haya habido un solo movimiento de obreros como los muchos que se han producido últimamente.

¿I por qué ocurría esto? pregunto yo.

Porque esos jefes, i especialmente los de seccion de Maestranza, que tenían comunicacion directa con los empleados, jamas les cerraron sus puertas, no desoían sus quejas; porque, en una palabra, sabían hacerles justicia.

Todo esto no sucede hoy, señor Presidente, con el Director de los Ferrocarriles, que ni siquiera permite que lleguen las comisiones de obreros a su oficina, viéndose obligado a valerse para esto de agentes o de sus jefes inmediatos, que les señalan la puerta a los obreros i resisten sus justas peticiones.

El señor ORREGO (Presidente).—Advierto al honorable Diputado que va a terminar la primera hora.

Interpelaciones pendientes

El señor PUGA BORNE.—Con el propósito de esclarecer una duda de carácter reglamentario que se va a producir en la orden del día, llamo la atención de mis honorables colegas hácia que, al terminar las sesiones del último período extraordinario, quedaron pendiente dos interpelaciones: la del honorable señor Concha i la del señor Alessandri.

El artículo 66 del Reglamento dice:

“La discusión de un proyecto no terminada en un período legislativo, *podrá* continuarse en el siguiente.”

La disposición es facultativa; de manera, pues, que la discusión de las interpelaciones pendientes podrá o no continuarse en el presente período, según la Cámara lo acuerde.

Para evitar toda dificultad i siendo facultativo de la Cámara el continuar o no en el debate sobre esas interpelaciones, me parece que sería una medida de prudencia acordar no continuar en ellas si sus autores no insisten en mantener los proyectos de acuerdo que dejaron formulados en el período anterior.

Hago indicación en ese sentido.

El señor ORREGO (Presidente).—La Cámara ha oído la indicación del honorable Diputado.

En votación.

El señor ALESSANDRI.—Acepto, señor Presidente, como autor de uno de los proyectos de acuerdo pendientes, proyecto que ya ha perdido su oportunidad, la indicación del señor Puga, en vista de la cuestión tan interesante i de tanta actualidad que acaba de plantear el señor Rivas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Una indicación de esta naturaleza no puede resolverse por una votación de mayoría, sino por la unanimidad, por cuanto la Cámara no puede privar por simple mayoría de su derecho a los Diputados interpelantes.

El señor ALESSANDRI.—La indicación del honorable Diputado es en la inteligencia de que los autores del proyecto no insistan, de manera que no se priva a nadie de ningún derecho.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Entonces no se necesita el acuerdo de la Cámara.

El señor ORREGO (Presidente).—Sí se necesita para no dedicar la orden del día de hoy a ese asunto.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo no tengo inconveniente para aceptar el temperamento propuesto por el señor Puga; pero creo que la propia redacción de la indicación está probando que ella no necesita votarse.

El artículo reglamentario que ha citado Su Señoría dice:

“La discusión de un proyecto no terminada en un período legislativo, *podrá* continuarse en el siguiente”.

El señor PUGA BORNE.—¿Me permite Su Señoría?...

Si la Cámara no tomara el acuerdo que he propuesto, la orden del día de hoy sería la interpelación pendiente.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Por eso he aceptado la forma de arreglo que propone Su Señoría; pero estimo que no hai necesidad de votarla.

El señor ORREGO (Presidente).—En votación la indicación del honorable señor Puga.

Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Ferrocarril de Los Sauces a Lebu

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde, por ser dia sábadó, tratar de solicitudes industriales.

El señor PRO-SECRETARIO.—Ocupa el primer lugar entre las solicitudes particulares la de los señores Josias Harding i Jervasio Alarcon, en que piden permiso i ciertos beneficios para construir un ferrocarril entre Lebu i Los Sauces.

Respecto de esta solicitud hai pendiente una indicacion del señor Izquierdo don Luis para aplazar el proyecto.

Votada en la última sesion esta indicacion, resultó empate por dos veces consecutivas.

El señor ORREGO (Presidente).—Corresponde pronunciarse sobre esta indicacion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—No voy a insistir en esta indicacion, señor Presidente.

He presentado, al final del período estrordinario, un proyecto que tiene por objeto llenar la misma necesidad que consulta la solicitud de los señores Harding i Alarcon.

Pero la indicacion que hice para aplazar este proyecto se ha prestado a la intelijencia de que, por mi parte, abrigaba la idea de que el ferrocarril no se hiciera por el trazado que mas conviene a la provincia de Arauco, lo cual ha estado mui lejos de mi ánimo.

En vista de esta situacion, retiro la indicacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda retirada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

“Artículo 1.º Concédese a los señores don Josias Harding i don Jervasio Alarcon, o a las personas o sociedades a quienes trasfieran sus derechos, permiso para construir i esplotar un ferrocarril a vapor de trocha de un metro sesenta i ocho centímetros, cuya línea se estienda desde el puerto de Lebu hasta empalmar con los Ferrocarriles del Estado en la estacion de Los Sauces, pasando por Cañete.

Los planos de la obra serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 2.º Concédese igualmente:

1.º El uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la via, estaciones, muelles i edificios anexas; i

2.º El uso de la parte de los caminos públicos que atraviere la línea, siempre que este uso no perjudique el tráfico.

Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales i particulares que hubieren de adquirirse durante el tiempo de la construccion de la línea para la via férrea, sus estaciones i edificios anexas.

Art. 4.º El empresario queda obligado:

1.º A presentar los planos de la línea dentro de un año, contado desde la promulgacion de la presente lei;

2.º A iniciar los trabajos dentro del año siguiente a la aprobacion de los planos.

Se entenderá que los trabajos han sido seriamente iniciados si se hubieren invertido en ellos mas de cien mil pesos; i

3.º A entregar la línea totalmente concluida al tráfico público cinco años despues de aprobados los planos.

Art. 5.º La línea se dividirá en dos secciones, que se estenderán: la primera, desde el puerto de Lebu hasta el puerto de Peleco, en la laguna de Lanahue; i la segunda, desde el puerto de Peleco hasta la estacion de los Sauces.

La primera seccion deberá quedar concluida en todo su trayecto i entregada al tráfico público en el término de tres años contados desde la fecha de la aprobacion de los planos, i la segunda en dos años mas.

Art. 6.º Si el concesionario no iniciare los trabajos o no los terminare en los plazos estipulados, caducará la concesion.

Art. 7.º Las tarifas de fletes i pasajes se fijarán de acuerdo con el Presidente de la República.

Art. 8.º Las personas i carga que conduzca por cuenta del Estado, así como el carbon que se remite por la línea férrea para el servicio de los Ferrocarriles del Estado i de la Armada Nacional, será trasportado con un diez por ciento ménos que la tarifa fijada para el público.

Art. 9.º El Estado garantiza al empresario, durante veinte años, el interes de cinco por ciento sobre el costo de la obra, no excediendo para la primera seccion de cuatro millones de pesos, i para la segunda de siete millones cien mil pesos estimados a razon de dieciocho peniques por peso.

La garantía se hará efectiva para cada seccion desde que sea terminada i entregada al tráfico público, debiendo hacerse al fin de cada año la liquidacion de sus entradas i abonándose a la empresa la diferencia que resultare entre el monto del interes garanti-

do i la entrada líquida de la seccion respectiva.

Cuando el producto líquido de cada seccion fuere mayor que el interes garantido, el exceso entrará a reembolsar al tesoro nacional todas las sumas que hubiere erogado por la garantía que establece esta lei, hasta su completo pago.

El derecho del concesionario para cobrar la garantía prescribirá en un año, contado desde la fecha de cada liquidacion.

Art. 10. El Presidente de la República nombrará un interventor autorizado plenamente para tomar conocimiento de los trabajos, examinar los libros i cuentas de la empresa i concurrir a la formacion de los balances.

El sueldo del interventor, que no podrá exceder de diez mil pesos al año, será de cargo de la Empresa.

Art. 11. Despues de ocho años de explotacion, el Estado podrá adquirir este ferrocarril con un aviso previo de dos años, pagando un diez por ciento mas que el precio fijado por peritos, los cuales se nombrarán en la forma ordinaria i harán la tasacion del costo material de la obra."

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor HUNEEUS don Jorje).—Desearia saber si este proyecto, que compromete la responsabilidad del Estado por una suma considerable, cuenta o no con la aprobacion del Gobierno.

Por mi parte declaro que no pretendo oponerme a este proyecto, ni estorbar su despacho.

Por el contrario, siempre he estado dispuesto a prestar mi mas decidido apoyo a todas estas construcciones de carácter público. No obstante, creo del caso hacer presente que ha sido práctica constante la de que todas estas obras tengan oríjen en proyectos presentados al Gobierno o, por lo ménos, apoyados i amparados por éste. De aquí, pues, que deseo saber a qué altura se encuentra este negocio en el concepto i en los estudios que sobre él pueda haber hecho el Gobierno.

El señor ALEMANY.—Hace algun tiempo el Gobierno presentó al Congreso un proyecto que establece las disposiciones jenerales que deben rejir para la construccion de ferrocarriles de iniciativa particular.

Ese proyecto establece la garantía que debe otorgarse a estas construcciones i el proyecto actual está comprendido dentro de las disposiciones jenerales de aquél, con la sola dife-

rencia de que allí se fija una garantía de un cuatro por ciento i aquí se pide una de un cinco por ciento.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pero con una ventaja bien apreciable: la de que esa garantía se limita a la cantidad de once millones de pesos.

El señor ALEMANY.—Exacto, honorable Diputado; eso mismo iba a agregar a mi razonamiento.

El proyecto a que me he referido ha tenido el apoyo decidido de casi todo el Senado, entre cuyos miembros se encontraba entónces el Excmo. señor Montt.

Pues bien, siendo ésta la situacion i estando comprendido el proyecto actual en aquel otro proyecto jeneral, que pende de la consideracion del Senado, creo que el señor Ministro de Industria podría dar a la Cámara las esplicaciones que al respecto solicita el honorable Diputado por Llanquihue.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—En este momento no hai número en la Sala, honorable Ministro; pero se está llamando a los señores Diputados que están en Secretaría.

Despues de breves instantes se incorporan a la Sala varios señores Diputados.

El señor ORREGO (Presidente).—Ya hai número.

Puedo usar de la palabra el señor Ministro de Industria.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Respecto del caso concreto que actualmente se discute, no podría en este momento dar una opinion definitiva a la Honorable Cámara, porque en la Direccion de Obras Públicas existen diversos proyectos sobre construccion de varios ferrocarriles que el Gobierno desea construir por su cuenta, sin que esto importe haber aceptado ya tal o cual trazado, sino que persiguiendo el propósito de unir la línea central con el puerto de Lebu.

Como idea jeneral, creo que es buena la de que el Gobierno apoye un proyecto que fija para todos los ferrocarriles una misma garantía, i en este sentido creo muy conveniente el proyecto de carácter jeneral que pende de la consideracion del Honorable Senado.

Por lo demas, en una sesion próxima podré dar una esplicacion sobre los ferrocarriles que el Gobierno tenga estudiados o en estudio.

El proyecto a que se ha referido el honorable señor Alemany se encuentra en la Co-

mision de Industria del Honorable Senado i de que estamos tratando; pero a este respecto se sufre un grave error. En efecto, Los Sauces están en el vértice de un ángulo, casi recto, cuyos dos lados serian las líneas de los ferrocarriles que se han de construir: uno, que no sé cuándo se construirá, el de la Colonia de Nueva Italia, i el otro, que es el ferrocarril de que estamos tratando, que se dirige hácia Cañete i Lebu.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Espero, pues, que la Cámara acogerá con benevolencia estas observaciones, i dará su voto a este proyecto, que miro con mucho interes, porque beneficia directamente a la provincia de Malleco, que me ha honrado con la representacion de uno de sus departamentos.

De manera, pues, que el informe que ella emitió está basado en el exámen detenido de todos los antecedentes de este negocio, los cuales tuvo en su carpeta la Comision. El señor COX MENDEZ.— A la interesante esposicion que acaba de hacer el honorable Diputado por Angol, debo añadir algunas palabras.

Pero, como seria útil i talvez necesario hacer a la Cámara una reseña de lo que significa este ferrocarril, debo decir que arranca de la ciudad de Los Sauces, que está equidistante de Angol i de Traiguén, que recorre, en seguida, una valiosa estension de terrenos, que pasa por las vecindades de Puren, que recorre algunos fundos de la cordillera de Nahuelbuta i que abre al comercio las ricas rejiones del lago de Contulmo.

Debo advertir que hasta esas rejiones llegó el ojo previsor del Presidente Balmaceda cuando fundó, a orillas de ese lago, la colonia que lleva este nombre. Esta es una colonia progresista que hoi se encuentra con una plétora de produccion, pero sin medios para poder sacar los artículos de consumo a los centros de poblacion, porque tienen que atravesar la cordillera en carretas; de modo que no es posible el acarreo sino de aquellos artículos que pueden soportar fácilmente este sistema de trasporte i el costo del flete.

Por lo demas, la construccion de este ferrocarril está dentro de la tendencia manifestada por el Ejecutivo i por la Cámara, de propender a la construccion de ferrocarriles con la garantía del cuatro i medio por ciento sobre cualquiera suma que el contratista invierta. Es sabido que las rejiones madereras se van alejando poco a poco de las vías férreas; i me parece que en la parte de la frontera a que me vengo refiriendo, no va quedando sino una que otra rejion explotable.

De modo que si la cordillera de Nahuelbuta fuese atravesada por este ferrocarril, mandaria a los grandes centros de poblacion una prodijiosa cantidad de madera.

Yo, que he recorrido esa rejion, como todos los señores Diputados que la hayan recorrido siquiera una vez en su vida, me sorprendí de encontrar en esos bosques vírjenes, donde aun no ha penetrado la mano del hombre, tan prodijiosa abundancia de maderas.

Respecto del territorio de Cañete, diré lo mismo que mi honorable colega: es mui rico, i aun cuando no hai grandes estensiones regadas, el clima influye para que la humedad se conserve hasta una época mui avanzada.

La produccion de trigo no es mui abundante en este departamento a consecuencia de la falta de fletes, que desalienta a los agriculto-

res para hacer grandes siembras; pero puede tomar gran desarrollo si se salva este inconveniente.

Los agricultores de Cañete, según pude oírles hace dos veranos, no se atreven a hacer grandes siembras de trigo, porque no tienen la seguridad de venderlas.

En aquel departamento solo hai dos o tres molinos, los cuales, siendo únicos compradores, imponen los precios a su arbitrio.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Su Señoría se ha olvidado de mencionar el carbon de piedra.

El señor COX MENDEZ.—El carbon no se sabe todavía si existe en gran abundancia, pero se dice, por los estudios que se practican, que hai en el departamento una zona inmensa que tiene minas de carbon de piedra explotables.

Merece, pues, el departamento de Cañete que se le conceda, teniendo en vista la riqueza de su suelo, la garantía que se solicita para ese ferrocarril, que tantas ventajas habrá de reportarle.

Uno, por las razones espuestas, mis ruegos a los del honorable Diputado por Angol a fin de que la Cámara preste su aprobación jeneral al proyecto.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación jeneral el proyecto.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en jeneral.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, pasaremos a la discusión particular.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 1.º:

“Artículo 1.º Concédese a los señores don Josías Harding i don Jervasio Alarcon, o a las personas o sociedades a quienes transfieran sus derechos, permiso para construir i explotar un ferrocarril a vapor de trocha de un metro setenta i ocho centímetros, cuya línea se estienda desde el puerto de Lebu hasta empalmar con los ferrocarriles del Estado en la estación de Los Sauces, pasando por Cañete.

Los planos de la obra serán sometidos a la aprobación del Presidente de la República.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusión el artículo 1.º

El señor HUNEEUS (don Jorge).—Hai

un error de redacción, mas bien dicho una redundancia.

“Concédese, dice, a los señores don Josías Harding i don Jervasio Alarcon, o a las personas o sociedades a quienes transfieran sus derechos, etc.”

Esta última cláusula del proyecto es enteramente inútil, porque es obvio que el dueño de una concesión pueda transferirla a quien quiera, a ménos que una disposición expresa se lo prohiba.

Desde que esa disposición no existe, no hai para qué alargar el artículo con esta frase inútil.

Sin embargo, no doi a esto gran importancia.

El señor ORREGO (Presidente).—Se me informa, en este momento, que hai una solicitud del señor Harding en que pide se le tenga por desistido.

Va a darle lectura el señor pro-Secretario.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

“Arica, 20 de diciembre de 1907.—Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.—Santiago.

Señor Presidente: Hai actualmente pendiente ante esa Honorable Cámara una solicitud para la construcción del ferrocarril de Lebu a Sauces, presentada por el que suscribe, en compañía con don Jervasio Alarcon.

Por motivos que es innecesario explicar, me retiro de este asunto, dejándolo todo en manos del señor Alarcon.

Soi del señor Presidente, atto. S. S.—*Josías Harding.*”

El señor ORREGO (Presidente).—De modo que el proyecto quedaria solo a nombre del señor Alarcon.

El señor GUTIERREZ.—Quería saber si eliminado el señor Harding insiste o nó en su propósito el señor Alarcon.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—En todo caso se dejará testimonio de que la Cámara no tiene inconveniente en otorgar una garantía de un cinco por ciento a cualquiera persona que haga este ferrocarril, porque así se sirve el interés público.

Para que la realización de esta obra no se eternice es útil que se fije un plazo para la ejecución de ella, por medio de un artículo que dijera...

El señor LETELIER.—Esa idea está consultada mas adelante, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—

Si la idea se consulta en el proyecto, no tengo nada que agregar.

El señor ALEMANY.—Entonces se podría, en virtud del desistimiento del señor Harding, dejar la concesion encabezada con el nombre del señor Alarcon.

El señor ORREGO (Presidente).—Era lo que iba a proponer, porque la indicacion del honorable señor Diputado por Angol no puede tener cabida por tratarse de una solicitud particular que necesariamente debe de ir encabezada con algun nombre.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Si se conserva el nombre del señor Alarcon en virtud del arreglo que ha celebrado con el señor Harding, segun lo manifiesta la solicitud que acaba de leerse, no veo inconveniente.

El señor ORREGO (Presidente).—Esta es la proposicion que ha hecho la Mesa.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Celebro estar de acuerdo, como siempre, con Su Señoría.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará suprimido el nombre del señor Harding.

Acordado.

Continúa la discusion del artículo 1.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si nadie se opone, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor GUTIERREZ.—Tenia entendido que el honorable señor Huneeus habia formulado indicacion para que se suprimiera la frase «o a las personas o sociedades a quienes transferian sus derechos».

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Hice solo una insinuacion por si era acogida por la Honorable Cámara.

El señor GUTIERREZ.—Yo no veo inconveniente para que esta facultad se le otorgue a la persona que queda encabezando esta concesion.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el artículo 2.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así: Art. 2.º Concédese igualmente:

1.º El uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la via, estaciones, muelles i edificios anexos; i

2.º El uso de la parte de los caminos públicos que atraviere la línea, siempre que este uso no perjudique el tráfico.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votacion; i si no se exige, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 3.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice:

«Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales i particulares que hubieren de adquirirse durante el tiempo de la construccion de la línea para la via férrea, sus estaciones i edificios anexos.»

El señor PALACIOS.—Desearia mejorar este artículo agregando la frase «i los caminos de acceso».

Es conveniente que el concesionario tenga la facultad de aprovecharse de estos caminos en vez de buscar los públicos para ubicar sus estaciones.

A estos extremos se ven obligados los concesionarios al establecer sus paraderos, para no tener dificultades con los propietarios de fundos.

Por consiguiente, hai ventaja para el público en que se reconozca esta facultad a los concesionarios de ferrocarriles, i mui particularmente para la rejion toda que recorren, pues se evitan los rodeos que habria que dar para llegar hasta el camino público en que está situada la estacion.

Hago, pues, indicacion para que se agreguen al final del artículo las palabras «i caminos de acceso».

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Diputado señor Palacios.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—La indicacion del honorable señor Palacios es análoga a una disposicion que se incorporó en la última lei sobre construccion de ferrocarriles particulares.

En vista de que habia que recurrir a proyectos especiales, en casos de la misma naturaleza, se optó por incorporar esa disposicion.

Yo, por eso, creo prudente la indicacion del honorable señor Palacios i la apoyaré con mi voto.

El señor LIBANO.—En vez de la frase: «i edificios anexos», yo propongo que se diga: «i dependencias».

Me parece que así se consultaria mejor el propósito de la Comision i se evitarian dudas.

La palabra «edificios», no comprenderia los espacios anexos, como podria comprenderlo la de «dependencias».

En la forma que he propuesto creo que el artículo quedaria mas claro i comprensivo.

El señor PUGA BORNE.—Talvez sea

mas propio decir: "i edificios anexos", como está en el artículo.

El señor LIBANO.—Probablemente nó, señor Diputado.

Puede haber en la palabra "dependencias" mas amplitud de espresion.

El señor PUGA BORNE.—Podria decirse: "dependencias i edificios anexos", en tal caso.

El señor ORREGO (Presidente).—Creo oportuno hacer presente que la agregacion propuesta por el honorable señor Palacios me sujere alguna duda.

Es demasiado ámplia la indicacion de Su Señoría i puede ofrecer dificultades en la aplicacion de la lei.

Podria suscitarse el peligro de que se diera demasiada estension al significado de la frase: "caminos de acceso".

¿Cómo se precisaria cuáles eran los caminos de acceso?

El señor PALACIOS.—Podria agregarse: "caminos de acceso a paraderos"; i así se salvaria el peligro que hace notar el señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—La designacion de esos caminos habria que someterla, en todo caso, al Gobierno o a un Tribunal especial.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Los planos de la obra tienen que someterse, como es natural, al Presidente de la República. Así lo establece el inciso 2.º del artículo 1.º

El señor ORREGO (Presidente).—Yo queria insinuar al honorable Diputado la idea de que en su indicacion se espresase que la designacion de los caminos de acceso se someteria a la aprobacion del Gobierno o cosa parecida; porque, de lo contrario, tal como la ha formulado Su Señoría, puede ser oríjen de dificultades despues. Es demasiado lata esa facultad.

El señor PALACIOS.—No lo crea Su Señoría.

El señor ALEMANY.—I ¿para qué introducir esto de los caminos de acceso, cuando los vecinos son los mas interesados en que se construyan?

El señor PALACIOS.—Por lo mismo que son los mas interesados, son los mas porfiados muchas veces.

La disposicion que yo deseo incorporar en esta lei existe ya, señor Presidente, en la última lei que se dictó sobre construccion de ferrocarriles particulares que, por no exigir garantía sus concesionarios, no tendrán que recurrir al Congreso en lo sucesivo, sino que le bastará elevar solicitud al Gobierno.

Los concesionarios de ferrocarriles particu-

lares sin garantía, gozarán de la franquicia del uso de los caminos de acceso, cosa que se estableció en la lei a que me refiero precisamente por indicacion mia.

El señor ORREGO (Presidente).—El temor mio subsiste, honorable Diputado.

El señor PALACIOS.—Si persiste Su Señoría en creer que seria peligrosa mi indicacion, la retiraria.

El señor ESPINOSA JARA.—¿Cómo es la indicacion del honorable señor Palacios?

El señor PALACIOS.—Yo pido que se diga tambien... "i caminos de acceso a los paraderos".

El señor ESPINOSA JARA.—¿Nó caminos de acceso a poblaciones?

El señor ORREGO (Presidente).—Así seria mas esplicativa la indicacion del honorable Diputado de La Laja.

El señor PUGA BORNE.—I ¿por qué no decimos, entónces, "con la servidumbre de tránsito necesaria"?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Tal vez seria mas grave en esa forma, honorable Diputado.

¿Hasta dónde se concederia esa servidumbre?

El señor PALACIOS.—Hasta otro camino real.

El señor PUGA BORNE.—Es lógico que se tenga el uso de los caminos de tránsito necesarios.

El señor ALEMANY.—Si los vecinos, que son los mas interesados, ceden los terrenos...

El señor PALACIOS.—Para no prolongar la discusion, retiro mi indicacion, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda retirada la indicacion del honorable Diputado por La Laja.

Si no usa de la palabra ningun honorable Diputado, daré por cerrado el debate sobre el artículo.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo con la modificacion propuesta por el honorable señor Libano.

Aprobado en esta forma.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el artículo 4.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice:

"Art. 4.º El empresario queda obligado:

1.º A presentar los planos de la línea dentro de un año, contado desde la promulgacion de la presente lei;

2.º A iniciar los trabajos dentro del año siguiente a la aprobacion de los planos;

Se entenderá que los trabajos han sido sé-

riamente iniciados si se hubieren invertido en ellos mas de cien mil pesos; i

3.º A entregar la línea totalmente concluida al tráfico público cinco años despues de aprobados los planos.

El señor PUGA BORNE.—Pido que se suprima el inciso 2.º

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Puga Borne.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo creo que este artículo tiene por objeto evitar que el concesionario no lleve adelante su propósito, i en espera de mejores tiempos mantenga su derecho a la concesion alegando, por ejemplo, que ha iniciado los trabajos por el hecho de haber colocado unos durmientes o terraplenado una pequeña estension. Este inciso que el honorable Diputado de Yungai pide que se suprima, es conveniente porque garantiza la seriedad del concesionario.

El señor PUGA BORNE.—¿I qué se saca con consignarlo en la lei?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Que puede caducar la concesion si el concesionario no cumple con esa condicion.

Por lo ménos deberá invertir cien mil pesos.

El señor PUGA BORNE.—Yo creo, a la inversa, que es ineficaz, porque puede suceder que el concesionario invierta los cien mil pesos i se quede esperando encontrar un capitalista para terminar la obra.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

Va a votarse la indicacion propuesta por el honorable Diputado por Yungai, para que se suprima el inciso 2.º

El señor SECRETARIO.—Se aprueba señor Libano el inciso 2.º del número 2.º, que dice: "Se entenderá que los trabajos han sido seriamente iniciados si se hubieren invertido en ellos mas de cien mil pesos"?

El señor LIBANO.—No voto.

El señor ORREGO (Presidente).—Ruego a Su Señoría que vote, porque de otro modo no habrá votacion.

Votada la supresion, fué desechada por dieciocho votos contra cinco.

Se abstuvo de votar un señor Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—Se mantiene el inciso.

En discusion el artículo 5.º

El señor SECRETARIO.—Dice:

"Art. 5.º La línea se dividirá en dos secciones, que se extenderán: la primera, desde el puerto de Lebu hasta el puerto de Peleco, en la laguna de Lanalhue; i la segunda, desde el puerto de Peleco hasta la estacion de los Sauces.

La primera seccion deberá quedar concluida en todo su trayecto i entregada al tráfico público en el término de tres años, contados desde la fecha de la aprobacion de los planos, i la segunda, en dos años mas".

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Estimo que seria mas conveniente redactar este artículo en forma que se dejara a la Direccion de Obras Públicas la facultad de determinar, de acuerdo con el concesionario, el plazo para la terminacion de las secciones i fijar el término de éstas, a fin de dar mayores facilidades para la ejecucion de las obras.

Ha sucedido ya el caso—con el ferrocarril trasandino—de que despues ha habido necesidad de modificar los plazos para la entrega de las secciones del ferrocarril i fijar otros puntos de término de las mismas.

Por esto me parece mas conveniente dejar estos detalles, que podrian llamarse técnicos, a la decision de la Direccion de Obras Públicas, de acuerdo con el concesionario.

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—Eso equivaldria a suprimir el artículo de la Comision.

Creo que es mejor que establezcamos el plazo de cinco años para la terminacion de toda la obra i con eso seria suficiente.

El señor ORREGO (Presidente).—Rogaria al honorable Diputado por Llanquihue que tuviera a bien mandar redactado el artículo en la forma que Su Señoría lo modifica.

El señor ALEMANY. — Mejor seria que aceptáramos el artículo en la forma propuesta por la Comision.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Con la modificacion propuesta por el honorable Diputado por Llanquihue, destruiríamos todo el artículo de la Comision.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—No insisto, entónces, en mi indicacion,

El señor ORREGO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Los artículos 6.º i 7.º fueron aprobados por asentimiento tácito en la forma siguiente propuesta por la Comision:

“Art. 6.º Si el concesionario no iniciare los trabajos o no los terminare en los plazos estipulados, caducará la concesion.”

Art. 7.º Las tarifas de fletes i pasajes se fijarán de acuerdo con el Presidente de la República“.

El señor SECRETARIO.—Art. 8.º:

“Art. 8.º Las personas i carga que se conduzca por cuenta del Estado, así como el carbon que se remite por la línea férrea para el servicio de los Ferrocarriles del Estado i de la Armada Nacional, será trasportado con un diez por ciento ménos que la tarifa fijada para el público“.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor ESPINOSA JARA.—Tengo a la mano una lei de la República Arjentina sobre los Ferrocarriles subvencionados por el Estado, i en su artículo 14 dice: (*leyó*).

En el artículo que está en discusion solo se establece una rebaja de diez por ciento para las personas i carga que se conduzca por cuenta del Estado.

Talvez convendria, si a la Cámara le parece, elevar un poco mas esta rebaja, no en un cincuenta por ciento como establece la lei arjentina, pero sí en un veinticinco por ciento.

El señor PALACIOS.—Proponga el cincuenta por ciento, honorable Diputado. No tenga miedo...

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Elevémoslo a veinte por ciento.

El señor ALEMANY.—Todas las empresas ferroviarias subvencionadas por el Estado deberian rebajar un cincuenta por ciento de la tarifa a los pasajeros i carga conducidos por cuenta del Estado.

El señor COX MENDEZ.—¿No habria alguna lei chilena de donde sacar la comparacion que el honorable Diputado por Petorca ha sacado de la lei arjentina?

El señor ESPINOSA JARA.—Creo que no seria difícil encontrar una lei chilena a la cual recurrir.

La lei arjentina a que me refiero es de 30 de setiembre de 1907.

El Gobierno Arjentino concede una prima del tres por ciento i nosotros garantizamos el cinco por ciento sobre el capital efectivo, de modo que bien podríamos elevar la rebaja.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Dejemos la rebaja en un veinticinco por ciento.

El señor PALACIOS.—Acepto cualquiera transaccion, pero es mas lójico establecer un cincuenta por ciento.

El señor ESPINOSA JARA.—Así es que

hago indicacion para que el monto de la rebaja se eleve de diez a veinticinco por ciento.

El señor ORREGO (Presidente).—Creo, honorable Diputado, que basta con un veinte por ciento.

Fíjese Su Señoría en que una rebaja tan considerable vendria a dejar en mala situacion a las minas carboníferas de otros departamentos, las cuales tendrian que pagar fletes mas elevados.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Tiene razon el señor Presidente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con este artículo no vamos a favorecer ni al Estado ni a la Empresa, sino a los productores de carbon que empleen este ferrocarril.

No me parece conveniente que la Honorable Cámara esté estableciendo privilejios especiales para unas minas respecto de otras.

El señor ORREGO (Presidente).—Esa es la observacion que yo habia hecho. Como el Fisco va a pagar un cinco por ciento, no hai inconveniente para acordarle una rebaja. Lo que debe evitarse es perjudicar a otras minas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I en la concesion hecha al ferrocarril de Curanilahue no hai esta rebaja?

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—En esa concesion no hai garantía del Estado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Hai garantía i ha sido pagada.

El señor ESPINOSA JARA.—No se ha pagado, señor Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion la modificacion propuesta por el honorable señor Espinosa Jara.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

Puesta en votacion la modificacion, resultó rechazada por dieciseis votos contra ocho.

Durante de la votacion:

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Me ha hecho fuerza la razon dada por el honorable Diputado por Concepcion. Voto que nó.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Voto que nó por la razon manifestada por el honorable señor Concha.

Desearia saber si en los otros ferrocarriles garantidos como el de Arauco, existe esta misma rebaja.

El señor COX MENDEZ.—La Comision ha estudiado esta materia suficientemente i ha establecido una rebaja de diez por ciento. En consecuencia, voto que nó.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el artículo 9.º.

El señor SECRETARIO.—Dice así:
«Art. 9.º El Estado garantiza al empresario, durante veinte años, el interes de cinco por ciento sobre el costo de la obra, no excediendo para la primera seccion de cuatro millones de pesos, i para la segunda de siete millones cien mil pesos estimados a razon de dieciocho peniques por peso.

La garantía se hará efectiva para cada seccion desde que sea terminada i entregada al tráfico público, debiendo hacerse al fin de cada año la liquidacion de sus entradas i abonándose a la Empresa la diferencia que resultare entre el monto del interes garantido i la entrada líquida de la seccion respectiva.

Cuando el producto líquido de cada seccion fuere mayor que el interes garantido, el exceso entrará a reembolsar al tesoro nacional todas las sumas que hubiere erogado por la garantía que establece esta lei, hasta su completo pago.

El derecho del concesionario para cobrar la garantía prescribirá en un año, contado desde la fecha de cada liquidacion».

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Ya que están presentes los honorables Ministros de Hacienda i de Industria i Obras Públicas, permítanme Sus Señorías preguntarles si creen conveniente que el tipo de esta garantía sea superior al interes de nuestra deuda esterna, que, entiendo, es de cuatro i medio por ciento.

La Honorable Cámara sabe que estas garantías se hacen efectivas por medio de la emision de bonos que garantiza el Gobierno; de tal manera que, en definitiva, este es un verdadero empréstito que hace el Estado.

Por esto me llama la atencion que el tipo de éste sea superior al de nuestra deuda esterna. Talvez sea esto depresivo para el crédito del Estado.

Espero la respuesta del señor Ministro para formular indicacion a fin de que esta garantía se reduzca al cuatro i medio por ciento.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Debo hacer presente que el comercio europeo establece cierta diferencia entre las obligaciones que un Estado contrae directamente i las que solo garantiza i que están subordinadas a la resolucion de un contrato. Estas últimas jeneralmente ganan un interes mayor.

Así los bonos de la deuda esterna de Chile de 1892, que es del cinco por ciento, se cotizan de noventa i dos a noventa i nueve; i se cotizan a un tipo inferior los bonos que tienen su orijen en un contrato librado al cumplimiento de una sociedad o empresa que el Estado solo garantiza.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Eso lo sabemos

Lo que yo deseo saber es si Su Señoría acepta este tipo de cinco por ciento para estos bonos i si, en consecuencia, cree que esto no daña el crédito del Estado.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Así lo creo, señor Diputado.

El señor PALACIOS. —Yo haria indicacion para que se estime en un cincuenta por ciento el producto bruto, para prevenir así la dificultad que se ha suscitado con motivo de la contratacion del ferrocarril longitudinal.

Esto es bueno determinararlo desde luego, a fin de que no quede el hacerlo despues al arbitrio del Estado.

Así se evita tambien que desaparezcan las utilidades de la Compañía exajerando los gastos de explotacion, imponiendo al Estado una carga permanente para continuar sirviendo los bonos.

El señor ALEMANY.—Para eso el Gobierno nombra su interventor.....

El señor ORREGO (Presidente).—¿Su Señoría mantiene su indicacion...?

El señor PALACIOS.—Con la condicion de retirarla si no encuentra aceptacion.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Ruego a mi honorable amigo el honorable Diputado por La Laja que se sirva retirar desde luego su indicacion, prometiendo dar a Su Señoría en otra ocasion, para no retardar este proyecto, toda suerte de esplicaciones, pues la garantía no se pagará si no hubiere utilidades.

La redaccion de este artículo se ha hecho poniéndose en el caso de que la empresa fracase.

En fin, por no alargar este debate no recordaré a Su Señoría que, en el caso de los ferrocarriles de Antofagasta i de Arauco fracasó en el mercado de Lóndres la colocacion de los bonos emitidos, por contener una cláusula semejante a la que Su Señoría propone.

El señor PALACIOS.—Retiro, entónces, mi indicacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda retirada.

El señor ESPINOSA JARA.—Parece que no se ha tomado en consideracion la indicacion del honorable señor Palacios, i a fin de que se estudie con mas detenimiento, me veo obligado a pedir segunda discusion.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda para segunda discusion.

El señor ALEMANY.—El honorable señor Palacios ha retirado su indicacion, señor Presidente.

El señor ESPINOSA JARA.—Es verdad, honorable Diputado; pero yo la hago mía.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo ruego que no se estudie nuevamente este negocio, que ha sido estudiado desde hace veinte años por la Honorable Cámara. Sería inútil hacerlo de nuevo.

El fracaso de los Hermanos Clark se debió a esta cláusula.

Los abogados ingleses dijeron que mientras por una cláusula se daba una garantía, por otra se suprimía, i llegaron hasta espresarse de un modo inconveniente de las leyes chilenas.

Creo que se adelantaría bastante, si el honorable Diputado por Petorca retirara su indicacion.

El señor ESPINOSA JARA.—Siento no acceder a la peticion del honorable Diputado.

Por otra parte, esto no significa que haya de oponerme al artículo en discusion. Deseo tan solo estudiarlo.

Por consiguiente, reitero mi peticion de segunda discusion que he tenido el honor de formular.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda para segunda discusion el artículo 9.º

En discusion el artículo 10.

El señor SECRETARIO.—Dice:

“Art. 10. El Presidente de la República nombrará un interventor autorizado plenamente para tomar conocimiento de los trabajos, examinar los libros i cuentas de la Empresa i concurrir a la formacion de los balances.

El sueldo del interventor, que no podrá exceder de diez mil pesos al año, será de cargo de la Empresa.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—“Art. 11. Despues de ocho años de esplotacion, el Estado podrá adquirir este ferrocarril con un aviso previo de dos años, pagando un diez por ciento mas que el precio fijado por peritos, los cuales se nombrarán en la forma ordinaria i harán la tasacion del costo material de la obra.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el artículo

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Irarrázaval Zañartu propone que se agregue a continuacion el siguiente artículo:

“Art. ... El Estado podrá, en caso de guerra exterior o de conmocion interna, tomar desde luego a su cargo el ferrocarril en la forma que establece el artículo anterior.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el artículo propuesto por el honorable señor Irarrázaval, conjuntamente con el artículo 11.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pero la forma establecida por el artículo anterior es con aviso previo de dos años.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Por eso se dice que podrá tomarlo desde luego.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo 11 así como el artículo propuesto por el honorable señor Irarrázaval, que llevaría el número 12.

Aprobado.

Como está avanzada la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.